

NÚMERO DE CONTRATO	DTC-CD-17-2026
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO:	“SERVICIO DE SOPORTE, ASISTENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO EN LA NUBE BAJO EL ESQUEMA SAAS AL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA - ERP INTEGRA FINANCIERO PARA LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL – DETERCONSA”
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	30 DE ENERO DE 2026
PLAZO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2026
VALOR CONTRATADO:	VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.000.000)
CONTRATISTA:	INTEGRA ONLINE SAS N.I.T. 807.005.307-6
REPRESENTANTE LEGAL:	SAMMY ALEJANDRO ABRIL SANCHEZ C.C. 1.015.482.477
SUPERVISOR:	FRANCISCO ANDRÉS SUÁREZ POVEDA GERENTE GENERAL DETERCONSA

Entre los suscritos: **FRANCISCO ANDRÉS SUÁREZ POVEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.665.075, expedida en Zipaquirá (Cundinamarca), en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL “DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL (DETERCONSA)”**, nombrado mediante Acuerdo No 001 del 16 de enero de 2026, expedido por la Junta Directiva de la Empresa, cargo para el cual tomó posesión el día 17 de enero de 2026, según consta en acta N° 001 de la misma fecha; en uso de las facultades y funciones contenidas en el Acuerdo 5 expedido por la Junta Directiva de la Empresa; y actuando en nombre y representación de la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL “DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL (DETERCONSA)”**, con NIT 902005834-0, quien para los efectos del presente contrato se denominará **DETERCONSA**, por una parte; y por la otra, **SAMMY ALEJANDRO ABRIL SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.482.477, actuando como representante legal de **INTEGRA ONLINE SAS**, con NIT 807.005.307-6, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido el siguiente clausulado, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que, en cumplimiento de las disposiciones anteriormente señaladas, el Municipio de Tocancipá adoptó el Plan de Desarrollo Municipal “TOCANCIPÁ SEGURA, EXPERIENCIA CON VISIÓN SOCIAL 2024- 2027” mediante el Acuerdo No. 02 de fecha 31 mayo 2024. **2)** Que el Concejo Municipal de Tocancipá expidió el Acuerdo Municipal 012 del 29 de julio de 2025 “POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA

Dirección: Carrera 4 No. 15-28 CASA 2, Tocancipá

Teléfono: 3124843065

Correo: gerencia@deterconsa.gov.co

EMPRESA INDUSTRIAL Y Comercial DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL DENOMINADA DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL {DETERCONSA) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, el cual dispuso: “ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar al Alcalde del Municipio de Tocancipá para que en representación del mismo, constituya y participe en una Empresa Industrial y Comercial que pertenezca al Municipio de Tocancipá, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, la cual denominará “Desarrollo Conjunto Territorial (DETERCONSA)”, nombre que dependerá del estudio de homonimia para la fecha de creación del contrato social. ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar al Alcalde del Municipio de Tocancipá hasta el 31 de diciembre de 2025 para desarrollar y ejecutar todas las actividades que sean requeridas con ocasión de lo autorizado y referido en el artículo primero del presente acuerdo. ARTÍCULO TERCERO. La Empresa Industrial y Comercial del Estado denominada: Desarrollo Conjunto territorial (DETERCONSA), tendrá como objeto principal: Gerenciar, planificar, desarrollar, ejecutar y gestionar proyectos de infraestructura pública y privada, incluyendo, pero no limitándose a obras civiles, edificaciones, sistemas de transporte y urbanismo; así como la consultoría y asesoría en la materia. La Empresa podrá gerenciar, planificar, desarrollar y ejecutar cualquier tipo de proyecto de inversión tanto público como privado. La Empresa, podrá gerenciar, diseñar, implementar y gestionar proyectos relacionados con la. generación, distribución y comercialización de energía, promoviendo el uso de fuentes de energía renovable y sostenible; así como la optimización de la eficiencia energética. La Empresa podrá, gerenciar, planificar, desarrollar y gestionar proyectos de transporte terrestre, aéreo, portuario (marítimo y fluvial), incluyendo la construcción y mantenimiento de infraestructura vial, sistemas de transporte público y privado, así como la promoción de soluciones logísticas innovadoras que faciliten la movilidad de personas, bienes y servicios. La Empresa podrá: gerenciar, proveer servicios de logística integral, que incluyan la planificación, implementación y control de flujos de materiales, productos e información, desde el punto de origen hasta el consumidor final, abarcando el almacenamiento, transporte, distribución y gestión de la cadena de suministro. La Empresa, podrá: Realizar la interventoría integral de proyectos de infraestructura, energía y transporte, asegurando el cumplimiento de las normativas vigentes, la calidad de los trabajos ejecutados y la correcta utilización de los recursos asignados. La Empresa, podrá: Brindar servicios de consultoría y asesoría técnica en las áreas de infraestructura, energía y transporte; así como en logística, para entidades públicas y privadas. La Empresa podrá: Promover la investigación, innovación y desarrollo de nuevas tecnologías y metodologías en los campos de infraestructura, energía, transporte y logística. La Empresa podrá desarrollar programas de capacitación y formación dirigidos a entidades públicas y privadas. Establecer alianzas y/o convenios con. entidades públicas y/o privadas, organizaciones no gubernamentales, universidades y/o centros de investigación, para el desarrollo de proyectos. La Empresa podrá ser banco inmobiliario de bienes públicos o privados. La Empresa, podrá realizar, gestionar, promover encuentros de banca de inversión. La Empresa, podrá canalizar recursos públicos o privados para la realización de proyectos. La Empresa, podrá formular, gestionar, evaluar, controlar y hacer seguimiento de ejecución políticas públicas a nivel Municipal, Departamental, Nacional. La Empresa, podrá asociarse con el sector privado para la elaboración, ejecución de cualquier tipo de proyecto en los cuales tenga injerencia el presente objeto. La Empresa podrá realizar la gestión y

Dirección: Carrera 4 No. 15-28 CASA 2, Tocancipá

Teléfono: 3124843065

Correo: gerencia@deterconsa.gov.co

administración de activos de propiedad intelectual, así como, la explotación económica de los derechos patrimoniales de aquellos. La Empresa podrá desarrollar administración, gestión, operación de bienes fiscales a nivel Municipal, Departamental y Nacional. La Empresa podrá realizar la administración, operación de bienes inmuebles de uso público o privado. La Empresa podrá realizar cualquier actividad directa, conexas e indirecta desde la habilitación de los estatutos. Cada una de las actividades desarrolladas dentro del presente objeto social, podrá adelantarse éstas a nivel nacional e internacional. (...). 3) Que el señor Alcalde Municipal expidió el DECRETO MUNICIPAL No.110 del 17 de octubre de 2025 "POR EL CUAL SE CONSTITUYE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL DENOMINADA "DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL' (DETERCONSA)', SE ADOPTAN SUS ESTATUTOS SOCIALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"; el cual indica: "Artículo 5. Régimen Legal. Los actos que la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO "DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL (DETERCONSA)" se ejecutarán en consideración de lo dispuesto por las normas legales y reglamentarias que rigen las empresas industriales y comerciales del orden municipal, en particular la Ley 489 de 1998, en consecuencias los actos y contratos que desarrolle en el marco de sus actividades de naturaleza industrial y comercial estarán sujetos a las normas del derecho privado. Por su parte, los que realice para el cumplimiento de las funciones de tipo administrativo y en franco desarrollo de la función administrativa, que se le hayan confiado en el acto de creación o en los presentes estatutos, serán actos administrativos y se sujetarán al régimen de derecho público. (...) Artículo 32. Régimen de Contratación. Los contratos que requiera celebrar la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO "DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL (DETERCONSA)" para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional, o en mercados regulados, se sujetarán a las disposiciones del derecho privado. Los demás contratos que celebre la Empresa para el cumplimiento de sus funciones administrativas o que no correspondan a su actividad industrial o comercial en competencia, se sujetarán a los principios y reglas previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y a las demás disposiciones que la adicionen, reglamenten o modifiquen. (...)". 4) Que la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", estableció: "ARTÍCULO 14. DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, SUS FILIALES Y EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DEL ESTADO. <Artículo modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas

Dirección: Carrera 4 No. 15-28 CASA 2, Tocancipá

Teléfono: 3124843065

Correo: gerencia@deterconsa.gov.co

y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes". 5) Que, para el adecuado cumplimiento de su objeto social, el desarrollo de sus funciones administrativas y financieras, y el cumplimiento de las obligaciones legales y de reporte ante los entes de control, la Empresa Industrial y Comercial del Estado DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL – DETERCONSA requiere contar con un sistema integrado de información financiera y administrativa que permita la gestión eficiente, segura y oportuna de sus procesos internos. 6) Que, dentro de las facultades de la Gerencia, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la Empresa en cumplimiento de su misión y lograr poner en marcha y encauzar la empresa el logro de sus objetivos. 7) Que DETERCONSA no cuenta con una plataforma tecnológica propia que integre de manera integral los módulos financieros, presupuestales, contables, administrativos y de reporte a entidades de control, razón por la cual se hace necesario contratar un servicio especializado que garantice la operación continua de dichos procesos. 8) Que el servicio requerido corresponde a la prestación de soporte, asistencia técnica, mantenimiento y operación en la nube bajo el esquema de Software como Servicio (SaaS) del Sistema Integrado de Información Financiera – ERP INTEGRA FINANCIERO, el cual permite el acceso remoto, seguro y permanente a la plataforma tecnológica. 9) Que INTEGRA ONLINE S.A.S. es la persona jurídica desarrolladora, propietaria y proveedora del sistema ERP INTEGRA FINANCIERO, y cuenta con la idoneidad técnica, la experiencia y la capacidad operativa necesarias para prestar el servicio de soporte, asistencia técnica y mantenimiento de dicha plataforma, bajo el modelo SaaS. 10) Que el sistema ERP INTEGRA FINANCIERO es una solución tecnológica especializada, diseñada específicamente para entidades del sector público, que integra los módulos de contabilidad, presupuesto, tesorería, nómina, almacén, activos fijos, contratación y generación de informes a entidades de control. 11) Que el objeto del presente contrato corresponde a la provisión de un servicio tecnológico especializado, consistente en la operación, soporte, asistencia técnica y mantenimiento en la nube del sistema ERP INTEGRA FINANCIERO, bajo el esquema de Software como Servicio (SaaS), el cual implica la disponibilidad permanente de la plataforma, su correcto funcionamiento y la atención de incidencias conforme a los niveles de servicio pactados. 12) Que INTEGRA ONLINE S.A.S. es una persona jurídica que diseña, desarrolla, implementa y administra el sistema ERP INTEGRA FINANCIERO, solución tecnológica especializada para entidades públicas, con experiencia acreditada en el sector público y conocimiento específico de los procesos financieros, presupuestales, administrativos y contractuales de entidades territoriales y Empresas Industriales y Comerciales del Estado. 13) Que el sistema ERP INTEGRA FINANCIERO integra, entre otros, los módulos de Contabilidad, Presupuesto, Tesorería, Nómina, Almacén e Inventarios, Activos Fijos, Contratación e Informes a Entidades de Control, permitiendo la automatización contable, presupuestal y financiera, así como la generación de reportes oficiales exigidos por la Contaduría General de la Nación, la Contraloría y demás organismos de control. 14) Que la propuesta técnica presentada por INTEGRA ONLINE S.A.S. contempla la operación, mantenimiento y soporte técnico 24/7, la administración del sistema en servidores dedicados con certificación TIER III, copias de seguridad periódicas, mecanismos de contingencia, seguridad de la información y

Dirección: Carrera 4 No. 15-28 CASA 2, Tocancipá

Teléfono: 3124843065

Correo: gerencia@deterconsa.gov.co

cumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS). **15)** Que el servicio ofertado incluye la actualización permanente del software, la adaptación a cambios normativos, el soporte correctivo, preventivo y evolutivo, así como la atención de incidentes a través de mesa de ayuda, canales multimedios y seguimiento a indicadores de desempeño del servicio. **16)** Que, para este contrato, DETERCONSA Cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No 2026-27 del 29 de enero de 2026. **17)** Que, mediante certificación del 30 de enero de 2026, se dejó constancia de la idoneidad y experiencia del CONTRATISTA. **18)** Que la Gerencia de DETERCONSA validó la conveniencia y pertinencia de la solicitud y verificó en las páginas web respectivas, los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas del CONTRATISTA, evidenciando que no registra sanciones, reportes o inhabilidades e incompatibilidades para contratar. **19)** Que los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente el alcance, obligaciones y productos del contrato. **20)** En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan: **CLÁUSULA 1 – OBJETO. SERVICIO DE SOPORTE, ASISTENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO EN LA NUBE BAJO EL ESQUEMA SAAS AL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA - ERP INTEGRA FINANCIERO PARA LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL – DETERCONSA.** **CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** El objeto del presente contrato comprende la prestación integral del servicio de soporte, asistencia técnica, operación y mantenimiento en la nube, bajo el esquema Software como Servicio (SaaS), del Sistema Integrado de Información Financiera – ERP INTEGRA FINANCIERO, incluyendo el derecho de uso del software, su alojamiento en infraestructura tecnológica en la nube, la disponibilidad permanente del sistema, la actualización normativa y funcional, el soporte técnico especializado y la atención de incidentes conforme a los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) establecidos. El servicio se prestará para los módulos financieros, administrativos y de gestión de informes a entes de control descritos en la propuesta técnica presentada por el CONTRATISTA y en los estudios previos, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:** Las condiciones técnicas del servicio contratado, incluyendo, entre otros aspectos, la modalidad de prestación bajo esquema SaaS, el alojamiento del sistema en servidores dedicados en la nube con niveles de disponibilidad y redundancia adecuados, los mecanismos de seguridad de la información, las copias de respaldo, la administración de bases de datos, la actualización permanente del software, la prestación del soporte técnico 24/7, la mesa de ayuda, los tiempos de respuesta, los indicadores de desempeño y los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS), se encuentran definidas en los estudios previos y en la propuesta técnica y económica presentada por el CONTRATISTA, documentos que forman parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.** El presente contrato es un contrato de prestación de servicios tecnológicos, cuyo objeto consiste en la provisión del servicio de soporte, asistencia técnica, operación y mantenimiento en la nube, bajo el esquema Software como Servicio (SaaS), del Sistema Integrado de Información Financiera – ERP INTEGRA FINANCIERO. Teniendo en cuenta que la Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL – DETERCONSA desarrolla actividades

Dirección: Carrera 4 No. 15-28 CASA 2, Tocancipá

Teléfono: 3124843065

Correo: gerencia@deterconsa.gov.co

industriales y comerciales en competencia, el presente contrato se celebra bajo el régimen especial de contratación aplicable a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011. En consecuencia, el contrato se rige por las normas del derecho privado, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, así como del régimen de inhabilidades e incompatibilidades y de las disposiciones que expresamente resulten aplicables. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE incluido todos los costos, gastos, impuestos, tasas, garantías y demás contribuciones a que hubiere lugar, el cual será pagadero con el presupuesto del año 2026. **CLÁUSULA SEXTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El pago del valor del presente contrato se encuentra respaldado con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la dependencia competente de DETERCONSA. **CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO:** a) Un primer (1) pago correspondiente a la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS una vez finalizara y recibida a satisfacción de la fase de implementación. b) Dos (2) pagos parciales por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000), de acuerdo con el avance de la ejecución del contrato, previa verificación del cumplimiento de los requisitos. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La entidad efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. **CLÁUSULA OCTAVA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución es HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, término contado a partir de la expedición de registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se obliga para con DETERCONSA a: 1. Prestar el servicio de soporte, asistencia técnica, operación y mantenimiento del Sistema Integrado de Información Financiera – ERP INTEGRA FINANCIERO, bajo el esquema de Software como Servicio (SaaS), durante toda la vigencia contractual, garantizando su disponibilidad, estabilidad y correcto funcionamiento. 2. Garantizar el alojamiento del sistema en la nube, en infraestructura tecnológica propia o administrada por el CONTRATISTA, que cumpla con estándares de alta disponibilidad, redundancia y seguridad, en centros de datos certificados TIER III o superior, conforme a lo señalado en la propuesta técnica. 3. Asegurar la disponibilidad del sistema 24/7, permitiendo el acceso permanente al ERP INTEGRA FINANCIERO desde cualquier dispositivo con conexión a internet, salvo interrupciones programadas previamente informadas a la entidad. 4. Prestar soporte técnico y asistencia especializada 24/7, a través de los canales establecidos (mesa de ayuda, atención telefónica, medios electrónicos y virtuales), atendiendo las incidencias, requerimientos y solicitudes de los usuarios de DETERCONSA conforme a los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) definidos. 5. Atender y resolver incidencias de carácter correctivo y preventivo, garantizando tiempos de respuesta y solución acordes con los niveles de criticidad establecidos, y llevando trazabilidad completa de los requerimientos reportados. 6. Mantener permanentemente actualizado el sistema ERP INTEGRA FINANCIERO, incluyendo mejoras funcionales, ajustes técnicos y actualizaciones derivadas de cambios normativos, contables, presupuestales, fiscales y de reporte a entidades de control. 7. Garantizar la seguridad, confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, implementando mecanismos de protección como

Dirección: Carrera 4 No. 15-28 CASA 2, Tocancipá

Teléfono: 3124843065

Correo: gerencia@deterconsa.gov.co

cifrado de comunicaciones, controles de acceso por roles, autenticación segura, registros de auditoría y políticas de gestión de la información. 8. Realizar copias de seguridad automáticas, periódicas y redundantes de toda la información alojada en el sistema, con una frecuencia mínima de cada sesenta (60) minutos, y garantizar procedimientos efectivos de recuperación ante fallos, contingencias o eventos de pérdida de información. 9. Cumplir con la normativa vigente en materia de protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, actuando como encargado del tratamiento de la información y adoptando las medidas técnicas, administrativas y organizacionales necesarias. 10. Garantizar la correcta operación de los módulos del sistema, incluyendo, entre otros, contabilidad, presupuesto, tesorería, nómina, almacén, activos fijos, contratación administrativa y generación de informes a entidades de control, asegurando su integración y funcionamiento en tiempo real. 11. Proporcionar acompañamiento funcional y transferencia de conocimiento, mediante capacitaciones, talleres o sesiones virtuales cuando se requiera, especialmente frente a nuevas funcionalidades, ajustes normativos o actualizaciones relevantes del sistema. 12. Elaborar y presentar informes periódicos de desempeño del servicio, incluyendo indicadores de cumplimiento de los ANS, reporte de incidencias atendidas, tiempos de respuesta, disponibilidad del sistema y mejoras implementadas, conforme a lo solicitado por el supervisor del contrato. 13. Disponer de personal técnico idóneo, capacitado y suficiente, para garantizar la adecuada prestación del servicio, asumiendo bajo su responsabilidad todos los costos laborales, prestacionales, parafiscales y de seguridad social derivados de su personal. 14. Coordinar permanentemente con el supervisor del contrato, atendiendo de manera oportuna las observaciones, requerimientos y recomendaciones formuladas, sin que ello implique subordinación ni afectación de la autonomía técnica del CONTRATISTA. 15. Mantener la continuidad del servicio durante toda la vigencia contractual, incluyendo la implementación de planes de contingencia que permitan restablecer la operación del sistema en un tiempo máximo de cuatro (4) horas, en caso de fallas críticas. 16. Responder por la calidad, idoneidad y oportunidad del servicio prestado, así como por los daños o perjuicios que se ocasionen a la entidad como consecuencia de fallas imputables al CONTRATISTA en la prestación del servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA,** DETERCONSA se obliga para con el CONTRATISTA a: 1. Expedir el Registro Presupuestal correspondiente, una vez se suscriba el contrato y se cumplan los requisitos legales para su perfeccionamiento y ejecución. 2. Designar al supervisor del contrato, quien ejercerá la supervisión y seguimiento de la ejecución contractual, en los términos establecidos en el contrato y la normativa aplicable. 3. Verificar, a través del supervisor designado, que el contrato se encuentre debidamente perfeccionado, legalizado y en condiciones de iniciar su ejecución. 4. Suscribir, a través del supervisor del contrato, el acta de inicio del contrato de prestación de servicios junto con el contratista. 5. Ejercer el seguimiento y control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, quien podrá formular observaciones, recomendaciones o solicitudes de ajuste necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual, respetando en todo caso la autonomía técnica y administrativa del contratista. 6. Certificar el cumplimiento del objeto contractual, previo al trámite de los pagos correspondientes, conforme a lo establecido en el contrato. 7. Realizar el pago de los honorarios al contratista en la forma, términos y condiciones

Dirección: Carrera 4 No. 15-28 CASA 2, Tocancipá

Teléfono: 3124843065

Correo: gerencia@deterconsa.gov.co

pactadas, una vez se acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales y se presenten los documentos exigidos por la entidad. 8. Suministrar al contratista la información y los insumos mínimos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar. 9. Adelantar las actuaciones administrativas que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato, dentro del marco de sus competencias. 10. Cumplir las demás obligaciones que se deriven del contrato y que resulten necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los documentos del proceso. 2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 3. El CONTRATISTA al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna Causal de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés; al igual, no tiene multas pendientes de acuerdo a lo estipulado por el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016. 4. Se encuentra afiliado al sistema de seguridad social integral y presentará su respectivo pago mensual. 5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 6. El CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio de dineros y en general provienen de actividades lícitas; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna actividad ilícita. **CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA. - CONDICIONES DE OPERACIÓN, SOPORTE Y ACTUALIZACIONES:** 1. El CONTRATISTA será responsable de la operación continua del sistema ERP INTEGRA FINANCIERO durante la vigencia del contrato. 2. El soporte técnico incluirá atención preventiva y correctiva, actualizaciones funcionales y normativas, administración de usuarios y gestión de incidentes. 3. Las actualizaciones y mejoras del sistema no generarán costos adicionales para DETERCONSA, salvo que se trate de nuevos desarrollos expresamente solicitados. 4. El CONTRATISTA no podrá realizar cambios que afecten la integridad de la información sin autorización de DETERCONSA. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA no será responsable por fallas derivadas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La información administrada será propiedad exclusiva de DETERCONSA. **PARÁGRAFO TERCERO:** A la terminación del contrato, el CONTRATISTA garantizará la entrega y disponibilidad de la información en condiciones de integridad y accesibilidad. **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de LA EMPRESA una garantía única expedida por una compañía de seguros, legalmente establecida discriminada en los siguientes ítems: a) **Cumplimiento:** En una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato. Vigencia a partir de la fecha de suscripción del contrato. Hasta la fecha de terminación del contrato y seis meses más. b) **Calidad del servicio.** En una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato. Vigencia por el plazo del contrato y tres (3) meses más. **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados del mismo, sin autorización previa y escrita de DETERCONSA. **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al EMPRESA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subalternos o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. SUPERVISIÓN:** DETERCONSA vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del

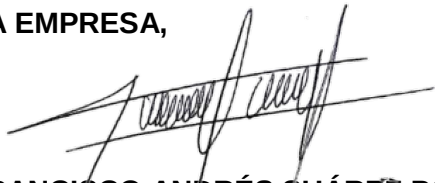
Dirección: Carrera 4 No. 15-28 CASA 2, Tocancipá

Teléfono: 3124843065

Correo: gerencia@deterconsa.gov.co

CONTRATISTA, a través del Gerente General u ordenador del gasto o del funcionario que para el efecto se designe, quien ejercerá como Supervisor del contrato y cumplirá con las obligaciones de control y vigilancia establecidas. **CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes podrán acudir al acuerdo, arreglo directo o transacción. **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar con entidades estatales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2195 de 2022 y demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, ni dentro de prohibiciones especiales para contratar. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá darse por terminado por cualquiera de las siguientes causales: 1. Por el vencimiento del plazo de ejecución pactado. 2. Por mutuo acuerdo entre las partes, debidamente formalizado por escrito. 3. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por cualquiera de las partes. 4. Por las demás causales previstas en la ley y en el presente contrato. Una vez terminado el contrato, el CONTRATISTA cesará la prestación del servicio y garantizará a DETERCONSA la disponibilidad, integridad y entrega de la información administrada durante la ejecución contractual, conforme a lo establecido en las condiciones técnicas y de seguridad del contrato. **PRÓRROGA:** Las partes podrán prorrogar el contrato de común acuerdo, mediante documento de prórroga debidamente suscrito por ambas partes previo a su vencimiento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición de registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la jurisdicción del departamento de Cundinamarca y del Distrito Capital. El domicilio contractual es el municipio de Tocancipá, Cundinamarca. En mérito de lo anterior, se suscribe por las partes, el presente contrato al 30 de enero de 2026, en el municipio de Tocancipá, Cundinamarca.

LA EMPRESA,



FRANCISCO ANDRÉS SUÁREZ POVEDA
GERENTE GENERAL DETERCONSA

Dirección: Carrera 4 No. 15-28 CASA 2, Tocancipá

Teléfono: 3124843065

Correo: gerencia@deterconsa.gov.co

EL CONTRATISTA,

Sammy Abril
SAMMY ALEJANDRO ABRIL SÁNCHEZ
Representante Legal
INTEGRA ONLINE S.A.S.
NIT 807.005.307-6

Revisó Componente Jurídico: Fernando Reyes - Asesor jurídico

Revisó componente Financiero: Claudia Castañeda - Asesora Financiera

Dirección: Carrera 4 No. 15-28 CASA 2, Tocancipá
Teléfono: 3124843065
Correo: gerencia@deterconsa.gov.co

	ESTUDIO PREVIO	
---	-----------------------	---

Capítulo I: Información general	
Fecha de elaboración:	Enero de 2026
Responsable:	Francisco Andrés Suárez Poveda
Cargo:	Gerente
Dependencia:	DETERCONSA
Modalidad de selección	Contratación Directa
Tipología contractual	Prestación de servicios
Capítulo II: Plan de Desarrollo Municipal	
Eje Estratégico	NA
Programa	NA
Sub-Programa	NA
Meta	NA
Código BPIN:	NA
Capítulo III: Descripción técnica	
Descripción de la necesidad	
Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, fines que se materializan a través del adecuado funcionamiento de las entidades públicas. Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, los cuales deben orientar las actuaciones de las entidades estatales, incluidas las Empresas Industriales y Comerciales del Estado. Que mediante Acuerdo Municipal No. 012 del 29 de julio de 2025 y Decreto Municipal No. 110 del 17 de octubre de 2025 se creó y constituyó la Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL – DETERCONSA, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuyo objeto social comprende la planeación, gestión y ejecución de proyectos, así como el desarrollo de actividades administrativas, técnicas y comerciales. Que para el cumplimiento de su objeto social y el adecuado desarrollo de sus funciones administrativas, contractuales, financieras y operativas, DETERCONSA requiere contar con soporte y asistencia técnica especializada, que permita fortalecer los procesos internos, garantizar la correcta gestión administrativa y contractual, y asegurar el cumplimiento de la normatividad aplicable. Que, revisada la capacidad instalada de la entidad, se evidenció que DETERCONSA no cuenta con personal de planta suficiente ni con el conocimiento técnico especializado para atender de manera integral y oportuna las necesidades descritas, razón por la cual se	

	ESTUDIO PREVIO	
---	-------------------------	---

hace necesario acudir a la contratación de una persona jurídica con experiencia y capacidad técnica acreditada.

Que, en atención a lo anterior, se identificó la necesidad de contratar los servicios de soporte y asistencia técnica especializada, conforme a los alcances definidos en la propuesta técnica y económica presentada, como mecanismo idóneo para garantizar la eficiencia, continuidad y calidad en la gestión institucional de DETERCONSA.

Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

La Empresa Desarrollo Conjunto Territorial (DETERCONSA) es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada mediante Acuerdo Municipal No. 012 del 29 de julio de 2025 y constituida a través del Decreto Municipal No. 110 del 17 de octubre de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado están sometidas, por regla general, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional, o en mercados regulados, caso en el cual se rigen por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, así como del régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación estatal.

En concordancia con lo anterior, el Decreto Municipal No. 110 del 17 de octubre de 2025, por medio del cual se adoptaron los estatutos sociales de DETERCONSA, estableció que los actos y contratos que celebre la Empresa en desarrollo de su actividad industrial y comercial estarán sujetos a las normas del derecho privado, mientras que aquellos relacionados con el ejercicio de funciones administrativas se sujetarán al régimen de derecho público, conforme a lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 y demás normas concordantes.

Así mismo, el artículo 32 de los estatutos sociales de DETERCONSA señala que los contratos requeridos para el desarrollo de su actividad industrial o comercial en competencia se regirán por las disposiciones del derecho privado, y que los demás contratos se sujetarán a los principios y reglas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de acuerdo con su naturaleza.

Sobre el particular, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mediante Concepto C-857 de 2022, precisó que el régimen contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado admite la aplicación del derecho privado en aquellos eventos en los que desarrollan actividades en competencia, con el fin de garantizar condiciones de igualdad frente al sector privado y evitar cargas

	ESTUDIO PREVIO	
---	---	---

procedimentales que afecten su eficiencia operativa, sin desconocer la aplicación de los principios de la función administrativa cuando corresponda.

Por su parte, el Manual de Contratación y Gestión de Negocios de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Desarrollo Conjunto Territorial (DETERCONSA) establece como causal de contratación directa la contratación de servicios profesionales, cuando se requiera conocimiento especializado y no exista personal de planta que cuente con el perfil y la experiencia necesaria para atender las necesidades de la entidad.

En el presente caso, el objeto del contrato corresponde a la prestación de servicios de soporte, asistencia técnica y mantenimiento del Sistema Integrado de Información Financiera – ERP INTEGRA FINANCIERO, bajo el esquema de Software como Servicio (SaaS), lo cual implica el acceso, uso y operación de una plataforma tecnológica especializada alojada en la nube, sin transferencia de propiedad del software, y con acompañamiento técnico permanente.

La ejecución de este objeto contractual requiere conocimientos técnicos especializados, experiencia específica en la administración, soporte y mantenimiento del sistema ERP INTEGRA FINANCIERO, así como la capacidad tecnológica para garantizar la continuidad del servicio, la seguridad de la información, la disponibilidad de la plataforma y la atención oportuna de incidencias, condiciones que no pueden ser atendidas con el personal de planta de DETERCONSA, ni mediante la contratación de un proveedor distinto al titular o autorizado del sistema.

Adicionalmente, se trata de un servicio tecnológico asociado a un sistema de información específico, cuyas características técnicas, funcionales y operativas no son plenamente sustituibles por otros sistemas disponibles en el mercado, razón por la cual no resulta jurídicamente viable adelantar un proceso de selección con pluralidad de oferentes, ni efectuar una comparación objetiva de propuestas, sin afectar la eficiencia, continuidad y seguridad de la gestión financiera de la entidad.

En consecuencia, atendiendo la naturaleza especializada del objeto contractual, el régimen jurídico especial aplicable a la Empresa Industrial y Comercial del Estado DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL – DETERCONSA, y lo dispuesto en su Manual de Contratación y Gestión de Negocios, la modalidad de selección procedente es la **contratación directa**, la cual resulta jurídicamente viable, adecuada y proporcional para satisfacer la necesidad institucional identificada, garantizando los principios de eficiencia, economía y responsabilidad administrativa.

Objeto contractual

“SERVICIO DE SOPORTE, ASISTENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO EN LA NUBE BAJO EL ESQUEMA SAAS AL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA - ERP INTEGRA FINANCIERO PARA LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL – DETERCONSA”.

	ESTUDIO PREVIO	
---	--	---

Especificaciones técnicas del objeto a contratar
- El objeto del contrato corresponde a la prestación de servicios tecnológicos especializados de soporte, asistencia técnica y mantenimiento del Sistema Integrado de Información Financiera – ERP INTEGRA FINANCIERO, bajo el esquema de Software como Servicio (SaaS), requerido para garantizar la continuidad, estabilidad y correcto funcionamiento de los procesos financieros, contables y presupuestales de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Desarrollo Conjunto Territorial (DETERCONSA). - Por la naturaleza del servicio, el contratista ejecutará el contrato de manera autónoma, independiente y especializada, bajo su propia cuenta y riesgo, conservando plena libertad técnica y metodológica para la prestación del servicio tecnológico contratado, sin que se configure subordinación ni vínculo laboral alguno con la entidad contratante. - El servicio a contratar es de carácter técnico, especializado y continuo durante la vigencia contractual, en la medida en que su finalidad es garantizar el acceso, operación, soporte, mantenimiento y actualización del sistema ERP INTEGRA FINANCIERO, el cual no puede ser atendido con el personal de planta de DETERCONSA, por requerir conocimientos específicos sobre una plataforma tecnológica propietaria administrada exclusivamente por el proveedor. - El contenido obligacional del contrato se circunscribe a una obligación de hacer, consistente en la prestación del servicio de soporte técnico, asistencia especializada, mantenimiento correctivo y preventivo, atención de incidencias, acompañamiento funcional y disponibilidad de la plataforma tecnológica en la nube, sin que implique la delegación o el ejercicio directo de funciones administrativas propias de la entidad. - El presente contrato no constituye un mecanismo para suplir cargos de planta ni para el ejercicio permanente de funciones públicas, sino que se celebra con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de una herramienta tecnológica esencial para la gestión institucional, en concordancia con los principios de eficiencia, economía y continuidad del servicio público. - Para la ejecución del contrato, el contratista utilizará su propia infraestructura tecnológica, plataformas, herramientas, licencias, recursos humanos y medios técnicos, necesarios para la prestación del servicio bajo el esquema SaaS, sin que ello implique la provisión de dichos elementos por parte de DETERCONSA, salvo aquellos estrictamente necesarios para la coordinación y articulación institucional. - En atención al carácter independiente del servicio, no se genera relación de subordinación ni dependencia continuada respecto de DETERCONSA; sin embargo, el contratista deberá coordinar de manera funcional y técnica con el supervisor del contrato las actividades relacionadas con la prestación del servicio, y atender las observaciones o requerimientos que se formulen para asegurar el cumplimiento adecuado del objeto contractual.
Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución



ESTUDIO PREVIO



Para adelantar el presente proceso de contratación y ejecutar el objeto contractual no se requieren permisos, licencias o aprobación de diseños.

Clasificación UNSPSC

Los servicios objeto del presente proceso de contratación están clasificados con el siguiente Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, como se indica en la continuación:

Código	Nombre
81112200	Mantenimiento y soporte de software

Obligaciones generales del Contratista

- Suscribir el acta de inicio del contrato, una vez se cumplan los requisitos legales y contractuales exigidos para su ejecución.
- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y dentro de los plazos acordados, actuando con plena autonomía técnica y administrativa.
- Informar oportunamente a la Empresa sobre situaciones previsibles que puedan afectar el adecuado desarrollo del contrato o su normal ejecución.
- Realizar oportunamente el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, de conformidad con los porcentajes y disposiciones legales vigentes.
- Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado profesional en las etapas precontractual, contractual y poscontractual, evitando actuaciones que puedan generar retrasos o afectaciones al cumplimiento del objeto contractual.
- Atender y acatar de manera oportuna las observaciones, recomendaciones o lineamientos formulados por el supervisor del contrato, en el marco del objeto y alcance del mismo.
- Colaborar con la Empresa en lo estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto contractual, manteniendo siempre el carácter independiente del servicio prestado.
- Presentar los informes, conceptos o documentos que sean solicitados por el supervisor del contrato, dentro de los términos y condiciones establecidos para tal efecto.
- Garantizar la calidad técnica de los servicios prestados y responder por los mismos conforme a las obligaciones contractuales asumidas.
- Mantener la confidencialidad y reserva de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, aún después de su terminación.
- Dar cumplimiento a las políticas y lineamientos del sistema de gestión documental de la Empresa, respecto de los documentos que se entreguen como resultado de la ejecución del objeto contractual.
- Informar de manera oportuna a la Empresa cualquier situación que configure o pueda configurar inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés relacionados con la ejecución del contrato.



ESTUDIO PREVIO



- Asumir el pago de los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
- Informar a la Empresa cualquier cambio en sus datos de contacto, dirección o correo electrónico, durante la vigencia del contrato.
- Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables, de acuerdo con la naturaleza del servicio profesional prestado.

Obligaciones específicas del Contratista

1. Prestar el servicio de soporte, asistencia técnica, operación y mantenimiento del Sistema Integrado de Información Financiera – ERP INTEGRA FINANCIERO, bajo el esquema de Software como Servicio (SaaS), durante toda la vigencia contractual, garantizando su disponibilidad, estabilidad y correcto funcionamiento.
2. Garantizar el alojamiento del sistema en la nube, en infraestructura tecnológica propia o administrada por el CONTRATISTA, que cumpla con estándares de alta disponibilidad, redundancia y seguridad, en centros de datos certificados TIER III o superior, conforme a lo señalado en la propuesta técnica.
3. Asegurar la disponibilidad del sistema 24/7, permitiendo el acceso permanente al ERP INTEGRA FINANCIERO desde cualquier dispositivo con conexión a internet, salvo interrupciones programadas previamente informadas a la entidad.
4. Prestar soporte técnico y asistencia especializada 24/7, a través de los canales establecidos (mesa de ayuda, atención telefónica, medios electrónicos y virtuales), atendiendo las incidencias, requerimientos y solicitudes de los usuarios de DETERCONSA conforme a los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) definidos.
5. Atender y resolver incidencias de carácter correctivo y preventivo, garantizando tiempos de respuesta y solución acordes con los niveles de criticidad establecidos, y llevando trazabilidad completa de los requerimientos reportados.
6. Mantener permanentemente actualizado el sistema ERP INTEGRA FINANCIERO, incluyendo mejoras funcionales, ajustes técnicos y actualizaciones derivadas de cambios normativos, contables, presupuestales, fiscales y de reporte a entidades de control.
7. Garantizar la seguridad, confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, implementando mecanismos de protección como cifrado de comunicaciones, controles de acceso por roles, autenticación segura, registros de auditoría y políticas de gestión de la información.
8. Realizar copias de seguridad automáticas, periódicas y redundantes de toda la información alojada en el sistema, con una frecuencia mínima de cada sesenta (60) minutos, y garantizar procedimientos efectivos de recuperación ante fallos, contingencias o eventos de pérdida de información.
9. Cumplir con la normativa vigente en materia de protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, actuando como encargado del tratamiento de la información y adoptando las medidas técnicas, administrativas y organizacionales necesarias.
10. Garantizar la correcta operación de los módulos del sistema, incluyendo, entre otros, contabilidad, presupuesto, tesorería, nómina, almacén, activos fijos,



ESTUDIO PREVIO



contratación administrativa y generación de informes a entidades de control, asegurando su integración y funcionamiento en tiempo real.

11. Proporcionar acompañamiento funcional y transferencia de conocimiento, mediante capacitaciones, talleres o sesiones virtuales cuando se requiera, especialmente frente a nuevas funcionalidades, ajustes normativos o actualizaciones relevantes del sistema.
12. Elaborar y presentar informes periódicos de desempeño del servicio, incluyendo indicadores de cumplimiento de los ANS, reporte de incidencias atendidas, tiempos de respuesta, disponibilidad del sistema y mejoras implementadas, conforme a lo solicitado por el supervisor del contrato.
13. Disponer de personal técnico idóneo, capacitado y suficiente, para garantizar la adecuada prestación del servicio, asumiendo bajo su responsabilidad todos los costos laborales, prestacionales, parafiscales y de seguridad social derivados de su personal.
14. Coordinar permanentemente con el supervisor del contrato, atendiendo de manera oportuna las observaciones, requerimientos y recomendaciones formuladas, sin que ello implique subordinación ni afectación de la autonomía técnica del CONTRATISTA.
15. Mantener la continuidad del servicio durante toda la vigencia contractual, incluyendo la implementación de planes de contingencia que permitan restablecer la operación del sistema en un tiempo máximo de cuatro (4) horas, en caso de fallas críticas.
16. Responder por la calidad, idoneidad y oportunidad del servicio prestado, así como por los daños o perjuicios que se ocasionen a la entidad como consecuencia de fallas imputables al CONTRATISTA en la prestación del servicio.

Obligaciones de DETERCONSA

1. Expedir el Registro Presupuestal correspondiente, una vez se suscriba el contrato y se cumplan los requisitos legales para su perfeccionamiento y ejecución.
2. Designar al supervisor del contrato, quien ejercerá la supervisión y seguimiento de la ejecución contractual, en los términos establecidos en el contrato y la normativa aplicable.
3. Verificar, a través del supervisor designado, que el contrato se encuentre debidamente perfeccionado, legalizado y en condiciones de iniciar su ejecución.
4. Suscribir, a través del supervisor del contrato, el acta de inicio del contrato de prestación de servicios junto con el contratista.
5. Ejercer el seguimiento y control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, quien podrá formular observaciones, recomendaciones o solicitudes de ajuste necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual, respetando en todo caso la autonomía técnica y administrativa del contratista.
6. Certificar el cumplimiento del objeto contractual, previo al trámite de los pagos correspondientes, conforme a lo establecido en el contrato.
7. Realizar el pago de los honorarios al contratista en la forma, términos y condiciones pactadas, una vez se acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales y se presenten los documentos exigidos por la entidad.

	ESTUDIO PREVIO	
---	-----------------------	---

8. Suministrar al contratista la información y los insumos mínimos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar. 9. Adelantar las actuaciones administrativas que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato, dentro del marco de sus competencias. 10. Cumplir las demás obligaciones que se deriven del contrato y que resulten necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.
Plazo de ejecución contractual
El contrato tendrá un plazo de ejecución HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. En todo caso no puede superar la vigencia fiscal 31 de diciembre de 2026.
Plazo para liquidar el contrato
De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Lugar de ejecución del contrato
El contrato se ejecutará para la Empresa Industrial y Comercial del Estado Desarrollo Conjunto Territorial (DETERCONSA), con alcance en el Municipio de Tocancipá, en ejercicio de la autonomía técnica y administrativa del contratista y atendiendo la naturaleza del servicio profesional contratado.
Supervisión e interventoría
El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de Francisco Suarez, en su calidad de Gerente de DETERCONSA.
Capítulo IV: Análisis del sector
Valor estimado del contrato, análisis y justificación del mismo
El presente análisis del sector tiene como finalidad sustentar la decisión de DETERCONSA de adelantar un proceso de contratación directa, la elección del proveedor y la forma de pactar el contrato, desde los principios de eficiencia, eficacia y



ESTUDIO PREVIO



economía, teniendo en cuenta el objeto a contratar, su naturaleza técnica, las condiciones de idoneidad, especialización y experiencia requeridas, las cuales se encuentran debidamente acreditadas en el estudio previo y en la propuesta presentada.

Las actividades económicas se dividen en sectores económicos, entendidos como partes de la actividad económica cuyos elementos comparten características comunes, guardan unidad y se diferencian de otras agrupaciones, de acuerdo con los procesos de producción que se desarrollan en su interior.

Clasificación general de los sectores económicos

De conformidad con la clasificación de la economía clásica, adoptada por el Banco de la República, los sectores económicos se dividen en:

- Sector primario o agropecuario, relacionado con la obtención directa de recursos de la naturaleza.
- Sector secundario o industrial, que comprende las actividades de transformación de materias primas.
- Sector terciario o sector de servicios, que incluye aquellas actividades que no producen bienes tangibles, pero resultan esenciales para el funcionamiento de la economía, tales como los servicios profesionales, financieros, administrativos, tecnológicos y de comunicaciones.

Adicionalmente, para efectos de análisis económico, el DANE clasifica las actividades económicas en sectores especializados, entre los cuales se encuentra el Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC, como una subcategoría del sector terciario o de servicios.

Identificación del sector al que pertenece la contratación

El objeto contractual consistente en “SERVICIO DE SOPORTE, ASISTENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO EN LA NUBE BAJO EL ESQUEMA SAAS AL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – ERP INTEGRA FINANCIERO”, se enmarca claramente dentro del Sector Terciario o de Servicios, y de manera específica dentro del Sector TIC, en la categoría de:

- Desarrollo y operación de sistemas de información,



ESTUDIO PREVIO



- Servicios de software bajo el modelo Software como Servicio (SaaS),
- Soporte técnico especializado,
- Alojamiento en la nube (hosting),
- Servicios de mantenimiento, actualización y asistencia técnica de plataformas tecnológicas.

Este tipo de servicios corresponde a actividades altamente especializadas que requieren conocimiento técnico avanzado, experiencia específica en soluciones tecnológicas para entidades públicas y dominio normativo del sector público colombiano.

Caracterización del sector TIC aplicable al objeto contractual

El sector TIC en Colombia se compone de varias dimensiones interrelacionadas, dentro de las cuales se enmarca el objeto del presente contrato, a saber:

- Infraestructura tecnológica, que soporta la prestación del servicio en la nube, incluyendo servidores dedicados, centros de datos certificados, redes de telecomunicaciones y mecanismos de redundancia y seguridad.
- Industria del software, que comprende el desarrollo, licenciamiento, operación y mantenimiento de sistemas de información y aplicaciones especializadas, como los ERP financieros para entidades públicas.
- Servicios TIC, que incluyen soporte técnico, asistencia especializada, actualización de sistemas, alojamiento (hosting), copias de seguridad, gestión de bases de datos y administración de plataformas tecnológicas.
- Investigación, desarrollo e innovación, como componente transversal que permite la actualización permanente del software frente a cambios normativos, tecnológicos y funcionales.

El servicio objeto del contrato corresponde específicamente a la prestación de servicios TIC especializados, orientados a garantizar la continuidad operativa, la seguridad de la



ESTUDIO PREVIO



información y el cumplimiento normativo de la gestión financiera y administrativa de DETERCONSA.

Perspectiva económica y comercial del sector

El sector TIC presenta un crecimiento sostenido, impulsado por la transformación digital del Estado, la adopción de soluciones en la nube y la necesidad de sistemas de información integrados que garanticen eficiencia, transparencia y trazabilidad en la gestión pública.

En particular, el modelo SaaS se ha consolidado como una alternativa eficiente y económica frente a esquemas tradicionales de licenciamiento, al permitir:

- Reducción de costos de infraestructura tecnológica,
- Eliminación de inversiones iniciales en hardware y licencias,
- Acceso permanente a sistemas actualizados,
- Mayor seguridad y disponibilidad de la información.

Dentro del sector TIC, la prestación de servicios de ERP financieros para entidades públicas constituye un nicho altamente especializado, dado que estos sistemas deben ajustarse a normas contables, presupuestales, fiscales y de reporte a entes de control, lo cual limita el número de oferentes idóneos y hace indispensable contratar con proveedores que sean propietarios o desarrolladores del software.

Oferta y condiciones del mercado

En el mercado colombiano, la prestación de servicios de soporte, mantenimiento y operación de sistemas ERP bajo esquema SaaS se encuentra generalmente ligada al proveedor desarrollador del software, quien cuenta con los derechos de uso, el conocimiento técnico, la arquitectura del sistema y la capacidad de realizar actualizaciones, ajustes normativos y soporte especializado.

En consecuencia, la libre competencia se ve limitada por razones técnicas y de propiedad intelectual, razón por la cual resulta procedente la contratación directa con el proveedor que:

- Es titular del sistema ERP,



ESTUDIO PREVIO



- Cuenta con experiencia comprobada en entidades públicas,
- Garantiza la continuidad del servicio,
- Asegura el cumplimiento normativo y la interoperabilidad de los módulos.

Conclusión del análisis del sector

De acuerdo con lo anterior, el objeto contractual se encuentra plenamente identificado dentro del Sector Terciario – Sector TIC, específicamente en la industria de software y servicios tecnológicos especializados para entidades públicas.

Las características técnicas del servicio, el modelo SaaS, la necesidad de soporte especializado permanente, la seguridad de la información y la dependencia técnica del proveedor desarrollador del sistema, justifican la selección del contratista mediante la modalidad de contratación directa, conforme al régimen especial de contratación aplicable a DETERCONSA y a los principios de eficiencia, economía y responsabilidad. El valor de los honorarios por la prestación de los servicios que forman parte de este sector económico varía de acuerdo con las actividades a desarrollar, así como los servicios, perfil y experiencia requeridos.

Para determinar el valor del contrato a suscribir, se verificó el monto de los honorarios y/o remuneración pagada en vigencias anteriores por entidades similares en contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión con un objeto y/o alcance similar al que se pretende celebrar, como se muestra a continuación:

Entidad	No. del contrato	Objeto	Valor honorarios	Plazo de ejecución
EMPUSERVICIOS S.A.S. SEM	CS No. 001-2025	ADQUISICIÓN DEL DERECHO DE USO DE SOFTWARE COMO SERVICIO SaaS PARA LA GESTIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DE EMPUSERVICIOS SAS SEM QUE INCLUYA LOS	\$ 26.451.892	11 meses

	ESTUDIO PREVIO	
---	-------------------------	---

		MÓDULOS DE CONTABILIDAD, TESORERÍA, PRESUPUESTO, GESTIÓN DOCUMENTAL, NOMINA, ALMACÉN E INVENTARIOS.		
AGUAS Y ASEO DE SUBACHOQUE SA ESP	CPS-020-2025	PRESTAR EL SERVICIO DE COMPUTACIÓN EN LA NUBE DE SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO SINFA® ERP SAAS (SOFTWARE COMO SERVICIO) PERMITIENDO QUE CON EL SOFTWARE UN SERVICIO QUE BRINDE LA TECNOLOGÍA PARA ACCEDER AL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS EMPRESARIALES EN LA NUBE PRIVADA O A TRAVÉS DE INTERNET PARA APOYAR LA TOMA DE LECTURA A LOS MEDIDORES INSTALADOS EN EL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE A CARGO DE AGUAS Y ASEO DE SUBACHOQUE S.A E.S.P PARA EL REPARTO DE	\$ 18.358.553	9 meses



ESTUDIO PREVIO



		FACTURAS A LOS SUSCRIPTOR		
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE APULO	CPS-011-2 025	SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO COMPUESTO POR LOS MÓDULOS DE CONTABILIDAD, TESORERÍA, PRESUPUESTO, FACTURACION DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PQR Y SERVICIO DE COMPUTACIÓN EN LA NUBE (CLOUD COMPUTING) DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO Sinfa® ERP SaaS (Software como Servicio). -MÓDULO DE DOCUMENTO EQUIVALENTE ELECTRÓNICO PARA LA EMPRESA EMPOAPULO S.A E.S.P. PARA LA VIGENCIA 2025	\$ 21.447.544	10,8 meses

1.

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.8262876&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>

2.

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.7793619&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>

	ESTUDIO PREVIO	
---	-------------------------	---

3 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.7795450&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true Por lo anterior, atendiendo la capacidad de recursos con lo que cuenta la empresa y con la finalidad de establecer el presupuesto oficial del contrato a suscribir, se toma como referente precios de mercado de los contratos anteriormente mencionados, encontrando que los valores oscilan entre \$18.358.553 y \$26.451.892 razón por la cual, se puede establecer que el valor de honorarios a cancelar al futuro contratista corresponderá a la suma de \$20.000.000
Afectación presupuestal Para este contrato, DETERCONSA Cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No 2026-27 del 29 de enero de 2026:



ESTUDIO PREVIO



Tocancipá, 29 de enero de 2026

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL – DETERCONSA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 2026-27

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2026 existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

SERVICIO DE SOPORTE, ASISTENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO EN LA NUBE BAJO EL ESQUEMA SAAS AL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA - ERP INTEGRA FINANCIERO PARA LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL – DETERCONSA"

CODIGO	Fuente	NOMBRE	VALOR
2.1.2.01.01.003.03.01	001	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	20.000.000

Total: VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE.


Claudia Castañeda
Asesor Financiero

Descuentos tributarios

El Municipio efectuará cuando corresponda los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con el objeto y valor del Contrato.

	ESTUDIO PREVIO	
---	-----------------------	---

OBJETO CONTRATO	TERRITORIAL					NACIONAL		
	ESTAMPILLA PRO CULTURA	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	TASA PRO DEPORTE	ICA	FONDO SEGURIDAD	RETE FTE	RETE IVA
Prestación de servicios	0.5%	3%	2%	2.5%	De acuerdo con la actividad económica entre el 5 y el 10x mil	N/A	4% Declarante de renta 6% No Declarante de renta	15% sobre el IVA
Aspectos a tener en cuenta: * Estampilla procultura se toma como base los contratos superiores a 10 SMLMV * Estampilla adulto mayor no se gravan los contratos inferiores a 50 SMLMV * Estampilla Justicia Familiar se toma como base los pagos de honorarios mensuales superiores a 10 SMLMV, excluyendo los contratos de prestación de servicios								

Forma de pago y requisitos
La empresa pagará el valor del contrato así: 1) Un (1) pago correspondiente a la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS una vez finalizara y recibida a satisfacción de la fase de implementación 2) Dos (2) pagos parciales por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000), de acuerdo con el avance de la ejecución del contrato. Para cada uno de los pagos el contratista deberá presentar: i) Informe de ejecución mensual. ii) Factura o cuenta de cobro. iii) Aportar documentos que acrediten el pago respecto del Sistema Integral de Seguridad Social y ARL, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en los porcentajes previstos por la Ley. iv) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato designado por la empresa. v) los demás documentos que sean necesarios para corroborar el cumplimiento de las obligaciones.
Capítulo V. Requisitos para la selección objetiva del contratista

	ESTUDIO PREVIO	
---	-----------------------	---

Requisitos habilitantes
1. Capacidad jurídica La capacidad jurídica para contratar se encuentra determinada en la Constitución Política y en la ley. DETERCONSA verificará el cumplimiento de dichos requisitos atendiendo las listas de chequeo establecidas para persona jurídica, incluyendo certificado de existencia y representación legal, documento de identidad del representante legal y facultades para contratar.
Criterios para seleccionar la oferta más favorable
De conformidad con el Manual de Contratación de la empresa, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar. Por lo anterior se requiere que el futuro contratista acredite el cumplimiento de la siguiente idoneidad y experiencia: IDONEIDAD: Persona jurídica legalmente constituida, cuyo objeto social esté relacionado con el desarrollo, implementación, operación, soporte, mantenimiento y actualización de sistemas de información, software financiero, soluciones ERP y/o servicios tecnológicos bajo el esquema de Software como Servicio (SaaS), y que cuente con la capacidad técnica, operativa y administrativa para ejecutar el objeto contractual. . EXPERIENCIA: El contratista deberá acreditar una experiencia mínima de un (1) año en actividades relacionadas con el desarrollo, implementación, operación, soporte, asistencia técnica y mantenimiento de sistemas integrados de información financiera, soluciones ERP y/o plataformas tecnológicas para entidades del sector público, incluyendo entidades territoriales, empresas industriales y comerciales del Estado u otras entidades públicas. La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones laborales, actas de liquidación y/o contratos ejecutados, expedidos por las entidades, debidamente certificados.
Análisis de riesgo y forma de mitigarlo
Según lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los pliegos de condiciones o sus equivalentes se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Los riesgos que eventualmente se puedan presentar en el desarrollo del objeto contractual, fueron estimados, tipificados y asignados en el Anexo No. 1 del presente estudio previo, el cual se elaboró de acuerdo con los lineamientos señalados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

	ESTUDIO PREVIO	
---	--	---

Garantías
En analogía a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria, el Municipio no exigirá al contratista la constitución de garantías, teniendo en cuenta que la ejecución del objeto no es compleja y los requisitos para efectuar los pagos disminuyen de manera significativa los riesgos de que se presente un incumplimiento.
Acuerdos comerciales aplicables
De acuerdo con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP MA 03 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el numeral 4.4 Regla 4: Establece: (...) Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado.(...).
Firma del responsable
 FRANCISCO ANDRÉS SUAREZ POVEDA GERENTE DETERCONSA

	ESTUDIO PREVIO	
---	---	---

Anexo No. 1
Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos

1. Identificación y clasificación de los riesgos

No.	Descripción	Consecuencia	C l a s e	F u e n t e	E t a p a	T i p o
1	Deficiencias en la estructuración de la necesidad	Adquisición de bienes o servicios que no cumplen totalmente con las especificaciones técnicas requeridas para satisfacer la necesidad.	G e n e r a l	I n t e r n o	P l a n e a c i ó n	O p e r a c i o n a l
2	Errores en la determinación del valor	Adquisición de bienes o servicios sobre valorados.	G e n e r a l	I n t e r n o	P l a n e a c i ó n	O p e r a c i o n a l

	ESTUDIO PREVIO	
---	-------------------------	---

3	Incumplimiento de los requisitos legales para la celebración de contratos	Investigaciones de naturaleza disciplinarias y penal contra los servidores públicos y contratistas.	G e n e r a l	I n t e r n o	C o n t r a t a c i ó n	O p e r a c i o n a l
4	Errores en la verificación de la capacidad e idoneidad del contratista	Contratación de personal no calificado para prestar el servicio.	G e n e r a l	I n t e r n o	C o n t r a t a c i ó n	O p e r a c i o n a l
5	Cumplimiento del contrato sin acreditar los requisitos legales de ejecución	Imposibilidad de pagar los honorarios al contratista.	G e n e r a l	I n t e r n o	E j e c u c i ó n	O p e r a c i o n a l

	ESTUDIO PREVIO	
---	-----------------------	---

6	Incumplimiento del contratista del objeto contractual	Incumplimiento de las metas del plan de desarrollo y no satisfacción oportuna o integral de la necesidad.	G e n e r a l	E x t e r n o	E j e c u c i ó n	O p e r a c i o n a l
---	---	---	---------------------------------	---------------------------------	---	---

2. Evaluación, calificación y asignación de los riesgos

		Impacto				
Categoría		Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
P r o b a b i l i d a d	Raro	2	3	4	5	6
	Improbable	3	4	5	6	7
	Posible	4	5	6	7	8
	Probable	5	6	7	8	9
	Casi cierto	6	7	8	9	10

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

No.	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría del riesgo	¿Quién lo asume?
1	Raro	Menor	3	Bajo	La Entidad
2	Raro	Menor	3	Bajo	La Entidad
3	Improbable	Menor	4	Bajo	La Entidad

	ESTUDIO PREVIO	
---	-----------------------	---

4	Raro	Menor	3	Bajo	La Entidad
5	Improbable	Menor	4	Bajo	El contratista
6	Raro	Menor	3	Bajo	El contratista

3. Tratamiento de los riesgos y valoración ex post

No.	Tratamiento	Evaluación después del tratamiento			
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	Revisión de los estudios previos DETERCONSA	Raro	Insignificante	3	Bajo
2	Elaboración de estudios del sector y estudios de mercado. Revisión DETERCONSA	Raro	Insignificante	3	Bajo
3	Revisión de los documentos precontractuales DETERCONSA	Improbable	Insignificante	4	Bajo
4	Asignación de responsables para la verificación de la formación y experiencia del futuro contratista.	Raro	Insignificante	3	Bajo
5	Asignación de responsables para el control en la expedición de registros presupuestales.	Improbable	Insignificante	4	Bajo
6	Control de actividades mediante informes de ejecución.	Raro	Insignificante	3	Bajo

4. Responsable del tratamiento y monitoreo

No.	Responsable del tratamiento	Inicio y terminación del tratamiento	Monitoreo y periodicidad
1	DETERCONSA	Etapas precontractual	Diario
2	DETERCONSA	Etapas precontractual	Diario
3	DETERCONSA	Etapas precontractual	Diario
4	DETERCONSA	Etapas precontractual	Diario
5	DETERCONSA	Etapas precontractual	Diario
6	DETERCONSA	Etapas contractual	Mensual

En constancia de lo anterior,



ESTUDIO PREVIO



FRANCISCO ANDRÉS SUÁREZ POVEDA
GERENTE DETERCONSA



CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA



EL SUSCRITO GERENTE DE DETERCONSA HACE CONSTAR

Que se realizó la verificación de los requisitos mínimos exigidos en los Estudios Previos para la celebración del contrato de prestación de servicios, cuyo objeto es: **“PROVEER EL SERVICIO DE SOPORTE, ASISTENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO EN LA NUBE BAJO EL ESQUEMA SAAS AL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA - ERP INTEGRA FINANCIERO EN DETERCONSA – MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ DURANTE LA VIGENCIA 2026”**, con base en los documentos presentados por **SAMMY ALEJANDRO ABRIL SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.482.477, actuando como representante legal de **INTEGRA ONLINE SAS**, con NIT 807.005.307-6.

CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica para contratar se encuentra determinada en la Constitución Política y en la ley. DETERCONSA verificará el cumplimiento de dichos requisitos atendiendo las listas de chequeo establecidas para persona jurídica, incluyendo certificado de existencia y representación legal, documento de identidad del representante legal y facultades para contratar.

- Se aporta Certificado de Existencia y Representación Legal de INTEGRA ONLINE S.A.S., expedido el 06 de enero de 2026.
- Se aporta copia de la cédula de ciudadanía del representante legal SAMMY ALEJANDRO ABRIL SÁNCHEZ.
- Se aporta copia de la libreta militar del representante legal, cuando a ello hubiere lugar.
- Se aportan antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas, tanto de INTEGRA ONLINE S.A.S. como de su representante legal, verificando que no registra sanciones, reportes ni inhabilidades para contratar.

EXPERIENCIA EXIGIDA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS:

- El contratista deberá acreditar una experiencia mínima de un (1) año en actividades relacionadas con el desarrollo, implementación, operación, soporte, asistencia técnica y mantenimiento de sistemas integrados de información financiera, soluciones ERP y/o plataformas tecnológicas para entidades del sector público, incluyendo entidades territoriales, empresas industriales y comerciales del Estado u otras entidades públicas.

EXPERIENCIA ACREDITADA PARA LA CONTRATACIÓN:

Dirección: CR 4 # 15-28 CA 2 Tocancipá

Teléfono: 3124843065

Correo: info@deterconsa.gov.co

www.deterconsa.gov.co

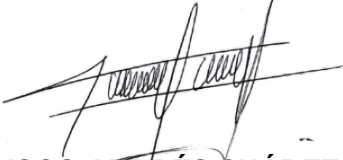
	CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	
---	--	---

El contratista acredita:

Empresa o Entidad	Área relacionada	fecha ingreso	fecha de Retiro	Tiempo
Alcaldía de Arauquita	Servicios de software en la nube, asistencia técnica, soporte y mantenimiento al sistema INTEGRA	26/02/2024	24/12/2024	10 meses
Municipio de Saravena	Optimización de procesos de garantía de la integridad de la información	30/05/2024	29/12/2024	7 meses
Alcaldía de Arauquita	Implementación e inclusión del módulo de planeación y seguimiento del plan de desarrollo mediante el sistema INTEGRA FINANCIERO	05/09/2024	04/11/2024	2 meses
Alcaldía de Paz de Ariporo	Adquisición de un servicio de software en la nube bajo el esquema SAAS	25/10/2024	24/12/2024	2 meses
Total de tiempo acreditado	1 año, 9 meses			

Por lo anterior, una vez revisada y verificada la documentación presentada, me permito dejar constancia que **INTEGRA ONLINE SAS**, con NIT 807.005.307-6, representada legalmente por **SAMMY ALEJANDRO ABRIL SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.482.477 cumple con la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos.

La presente se expide en el municipio de Tocancipá; Cundinamarca, a los 30 días del mes de enero de 2026.


FRANCISCO ANDRÉS SUÁREZ POVEDA
GERENTE DETERCONSA

Dirección: CR 4 # 15-28 CA 2 Tocancipá
 Teléfono: 3124843065
 Correo: info@deterconsa.gov.co

www.deterconsa.gov.co



PROCEDIMIENTO EJECUCION Y LIQUIDACION CONTRACTUAL

FORMATO ACTA PARCIAL

Secretaría de
Hacienda

ACTA DE LIQUIDACION FINAL

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO No.	FECHA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	N° 301.17.6-309	23 DE OCTUBRE DE 2024
Objeto: "ADQUISICIÓN DE UN SERVICIO DE SOFTWARE EN LA NUBE BAJO EL ESQUEMA SAAS COMO APOYO TRANSACCIONAL A LA GESTIÓN TERRITORIAL EN LAS ÁREAS FINANCIERAS Y TRIBUTARIAS DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO"		

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
CONTRATISTA	INTEGRA ONLINE SAS
NIT	807.005.307-6
R/LEGAL	SAMMY ALEJANDRO ABRIL
C.C. No.	1.015.482.477 DE BOGOTÁ DC
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS MCTE (\$176,120,000.00)
VALOR DEL ANTICIPO (%)	OCHENTA Y OCHO MILLONES SESENTA MIL PESOS MCTE (88.060.000)
ADICIONAL EN VALOR	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO	CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS MCTE (\$176,120,000.00)
PLAZO	DOS (02) MESES
FECHA ACTA DE INICIACIÓN	VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE 2024
SUSPENSIÓN N°(XXXXXX)	N.A
REINICIO N° (XXXX)	N.
PLAZO FINAL	DOS (02) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN:	VEINTICUATRO (24) DE DICIEMBRE DE 2024
INTERVENTORIA	N.A
SUPERVISIÓN TÉCNICA	NUMERO DE CONTRATO O RESOLUCION
SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	JOSE CRISTINO PÉREZ CORTÉS
FECHA PRESENTE ACTA	31 DE DICIEMBRE DE 2024

En Paz de Ariporo, nos reunimos INTEGRA ONLINE SAS INTEGRA ONLINE S A S NIT. 807.005.307-6 representado legalmente por SAMY ALEJANDRO ABRIL SANCHEZ C.C. N° 1.015.482.477 de Bogotá DC como contratista, y JOSE CRISTINO PEREZ CORTES como supervisor técnico o supervisor administrativo y financiero, con el fin de suscribir la presente acta final de ejecución contractual en el periodo comprendido entre 25 de octubre al 24 de diciembre de 2024, atendiendo a las siguientes consideraciones:

- Que el supervisor revisó y verificó todas las actividades ejecutadas del informe parcial presentadas por el Contratista, se reciben de acuerdo a los informes presentados y/o a lo relacionado en los documentos anexo.
- Que la Supervisión realizó la verificación de los pagos de seguridad social del contratista, sobre la base del 40 % del valor del contrato o a los gastos de personal discriminado en la propuesta. Según la siguiente información:

INGRESO MENSUAL	INGRESO BASE COTIZACIÓN 40%	APORTES SALUD 12.5%		APORTES PENSIÓN 18%		RIESGOS LABORALES		PLANILLA No	PERIODO	FECHA DE PAGO
		VALOR	EPS	VALOR	FONDO	VALOR	ARP			
		579.600	2	2.317.900	2	75.900	1	31417745	OCTUBRE	30/10/24
Interes								TOTAL		3.553.000
		579.600	2	2.317.900	2	75.900	1	31718768	NOVIEMBRE	29/11/24
Interes								TOTAL		3.553.000
✓		579.600	2	2.317.900	2	75.900	1	31984123	DICIEMBRE	20/12/24
Interes								TOTAL		3.553.000

3. BALANCE FINANCIERO

DESCRIPCIÓN	VALOR CONTRATADO	ANTICIPO		VALOR EJECUTADO	VALORES PAGADOS Y/O POR PAGAR
		ANTICIPADO			
Valor contratado	\$ 176,120,000				
Valor Anticipo o Pago Anticipado (50%)			88,060,000		88,060,000
Valor Adicional					
Valor presente acta				176,120,000	176,120,000
valor ejecutado				-	-
Saldo por ejecutar					
Sumas iguales (Vr contratado y Ejecutado)	\$ 176,120,000.00			176,120,000	176,120,000

Registro Presupuestal	Rubro	Recurso	Valor a pagar presente Acta
2024000771	2.3.2.02.02.008	ICLD	176,120,000.00

VALOR A PAGAR:	\$176,120,000.00 CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS MCTE
----------------	---

4. ANEXOS

- Copia pago seguridad social del mes de octubre, noviembre y diciembre 2024 N° 31417745- 31718768 y 31984123
- Informe Final de actividades

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

Por el Municipio

JOSE CRISTINO PEREZ CORTÉS
Cargo: SupervisorSammy Abril
SAMMY ALEJANDRO ABRIL
INTEGRA ONLINE SAS
Contratista

ACTA DE LIQUIDACION

CONTRATO DE SERVICIOS No. 207 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2024

CONTRATISTA: INTEGRA ONLINE SAS
R/L SAMMY ALEJANDRO ABRIL SANCHEZ

NIT : 807.005.307-6

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

VALOR DEL CONTRATO: \$60.000.000,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (02) MESES

SUPERVISOR DESIGNADO: OLMER OTERO CASTILLA, Supervisor designado mediante Resolución No.100.08-2300 del 05 de Septiembre de 2024

FECHA DE INICIO: 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

FECHA DE TERMINACIÓN: 04 DE NOVIEMBRE DE 2024

FECHA ACTA RECIBO FINAL: 01 DE DICIEMBRE DE 2024

UNIDAD EJECUTORA: SECRETARIA DE HACIENDA

DISPON. PRESUPUESTAL: 558 DEL 14 DE AGOSTO DE 2024

REGISTRO PRESUPUESTAL: 782 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024

En el municipio de Arauquita, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, el Señor **LUIS FERNANDO PANQUEVA TORRES**, Alcalde Municipal, CONTRATANTE, El Señor **SAMMY ALEJANDRO ABRIL SANCHEZ R/L INTEGRA ONLINE SAS**, en calidad de CONTRATISTA, el profesional **OLMER OTERO CASTILLA** Secretario de Hacienda Municipal en calidad de supervisor designado mediante Resolución No. 100.08.2300 del 05/09/2024 y la Doctora **YINNERYS KATHERINE GONZALEZ FUENTES**, Jefe de Oficina - Asesora de Jurídica se procede a liquidar, en forma bilateral y definitiva el contrato en referencia, Acto administrativo, que consta de las siguientes partes:

A. DESARROLLO DEL CONTRATO

Para la ejecución del Contrato de Servicio se realizaron las actividades descritas en la minuta contractual.

CONTRATO DE SERVICIO	No. 207 DEL 04 SEPTIEMBRE DE 2024
OBJETO DEL CONTRATO:	IMPLEMENTACIÓN E INCLUSIÓN DEL MÓDULO DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL EN EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN "INTEGRA FINANCIERO" DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA
CONTRATISTA:	INTEGRA ONLINES SAS R/L SAMMY ALEJANDRO ABRIL SANCHEZ NIT 807.005.307-6

Carrera 4 N° 3-13 Barrio el Centro
Teléfonos: (7) 8836085-8836102
Fax: (7) 8836985-8836102
hacienda@arauquita-arauca.gov.co
www.arauquita-arauca.gov.co

• **DESCRIPCIÓN DE GARANTÍAS Y APROBACIÓN.**

Que mediante Resolución No.100.08.2299 del 05 de Septiembre de 2024, se aprobó póliza No.475-47-994000066900, generada por la **Aseguradora Solidaria de Colombia** presentada ante la oficina de Asesoría Jurídica; la cual ampara:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO 10%	04/09/2024 AL 04/11/2025	\$ 6.000.000,00
PAGOS SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES 5%	04/09/2024 AL 04/11/2027	\$ 3.000.000,00
CALIDAD DEL SERVICIO 20%	04/09/2024 AL 04/11/2025	\$ 12.000.000,00

• **SOPORTES FINANCIEROS**

CONCEPTO	NUMERO	FECHA	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
C.D.P.	558	14/08/2024	3-2.3.2.02.02.009.015.004.005.001	\$ 60.000.000,00
R.P.	782	05/09/2024	3-2.3.2.02.02.009.015.004.005.001	\$ 60.000.000,00

B. BALANCE MUNICIPIO DE ARAUQUITA – Acta de liquidación del Contrato de Servicio N° 207 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2024 – CONTRATISTA: INTEGRA ONLINE S.A.S

VALOR DEL CONTRATO INICIAL	\$ 60.000.000,00	
VALOR EJECUTADO (ACTA FINAL)		\$ 60.000.000,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		\$ 0,00
SUMAS IGUALES	\$ 60.000.000,00	\$ 60.000.000,00

VALOR DEL CONTRATO: Sesenta millones de pesos m/cte.
VALOR EJECUTADO (ACTA FINAL): Sesenta millones de pesos m/cte.
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO: Cero Pesos
VALOR A PAGAR (ACTA FINAL): Sesenta millones de pesos m/cte.

C. LAS PARTES MANIFIESTAN QUE:

Que el día **04 DE SEPTIEMBRE DEL 2024**, se suscribió el **CONTRATO DE SERVICIO N° 207** entre el **MUNICIPIO DE ARAUQUITA** y el Señor – **SAMMY ALEJANDRO ABRIL SANCHEZ R/L INTEGRA ONLINE SAS**, por un valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 60.000.000,00)** y un plazo de ejecución de DOS (02) Meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato. Lo anterior para el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente compromiso contractual.

Que mediante resolución **N° 100.08.2300 del 05 de septiembre de 2024**, se designó como **SUPERVISOR** del Contrato de Servicio N° 207 del 04 de Septiembre del 2024 a, **OLMER**

OTERO CASTILLA, Secretario de e Hacienda del municipio de Arauquita, Departamento de Arauca.

Que el día **05 de septiembre del 2024**, se suscribió **ACTA DE INICIO** al Contrato de Servicio **N° 207** del 04 de septiembre del 2024, entre el señor **OLMER OTERO CASTILLA**, Secretario de Hacienda Municipal como supervisor designado, y el señor **SAMMY ALEJANDRO ABRIL SANCHEZ R/L INTEGRA ONLINE SAS**, como CONTRATISTA, quedando allí consignada la fecha de terminación del contrato para el día cuatro (04) de Noviembre del 2024.

Que el día primero (01) de Noviembre del 2024, se suscribió el **ACTA DE RECIBO FINAL**, suscrita entre el **MUNICIPIO DE ARAUQUITA** y el Señor, **SAMMY ALEJANDRO ABRIL SANCHEZ R/L INTEGRA ONLINE SAS**, por un valor de *SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 60.000.000,00) MCTE*.

Que el contratista cumplió con la entrega en la minuta contractual dentro del plazo pactado, la administración municipal procede al recibo satisfactorio a través de la supervisión de la secretaría de Hacienda Municipal.

El contratista presentará para el trámite de pago de la presente liquidación los siguientes documentos:

- Cronograma de actividades
- Hoja de vida profesional contratado
- Certificación bancaria de la empresa
- Informe del Contratista
- Informe del Supervisor
- Certificado de cumplimiento de ejecución por cada uno de los ítems, por parte del supervisor.
- Registro fotográfico
- Soportes: acta de reunión y asistencia, Cert. Licencia de uso, Cert. Manuales de uso.
- Relación del personal que laboro en el periodo de ejecución del contrato y paz y salvo del trabajador
- Planillas de Seguridad social de la empresa INTEGRA ONLINE S.A.S. y profesionales a cargo de la ejecución de las actividades, verificados y aprobados por la supervisión.
- Certificado de Pago y aportes a la Seguridad Social y parafiscales, por el Representante Legal y contador de la empresa.
- Certificado de cumplimiento pagos de seguridad social y parafiscales, por parte del supervisor.
- Paz y Salvo, expedido por el Municipio de Arauquita.
- Copia de las pólizas y/o ampliación de ellas, debidamente aprobadas por la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Arauquita.
- Factura
- Copia de resolución autorización de facturación DIAN
- Acta de Recibo Final
- Acta de Liquidación

Carrera 4 N° 3-13 Barrio el Centro

Teléfonos: (7) 8836085-8836102

Fax: (7) 8836985-8836102

hacienda@arauquita-arauca.gov.co

www.arauquita-arauca.gov.co



Alcaldía de
Arauquita

Secretaría de Hacienda

Código: 110.01

Versión: 0-2018

En el acta de Liquidación se incluye: valor del contrato, valor del acta final, saldo a favor del municipio y saldo a favor del contratista.

Del balance económico del contrato, se incluye que el **MUNICIPIO DE ARAUQUITA** le adeuda a **INTEGRA ONLINE SAS R/L SAMMY ALEJANDRO ABRIL SANCHEZ**, CONTRATISTA la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 60.000.000,00)** por concepto de Acta de Recibo Final; los cuales se cubren con el REGISTRO PRESUPUESTAL No. 782 del 05/09/2024, quedando saldo a favor del Municipio: **CERO (\$ 0,00) PESOS M/CTE.**

En mérito de lo expuesto anteriormente, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar en forma bilateral y definitiva, el Contrato de Servicios N° 207 de 04 de SEPTIEMBRE de 2024 suscrito entre el **MUNICIPIO DE ARAUQUITA R/L LUIS FERNANDO PANQUEVA TORRES**, y el Señor **SAMMY ALEJANDRO ABRIL SANCHEZ R/L INTEGRA ONLINE SAS**, CONTRATISTA por un valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 60.000.000,00) MCTE**

SEGUNDO: Las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto y en consecuencia el contratista no podrá iniciar reclamación alguna de tipo extrajudicial o judicial en contra del Municipio de Arauquita, respecto de lo aquí pactado.

TERCERO: En consecuencia, la presente liquidación produce efectos jurídicos definitivos. El cooperante no hará reclamación posterior alguna al respecto, pero responderá por la calidad del servicio, obligándose a atender los requerimientos que se le efectúen con posterioridad en torno a las precisiones, aclaraciones y explicaciones que le sean solicitadas.

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron el día.

27 NOV 2024

Sammy Abril

SAMMY ALEJANDRO ABRIL SANCHEZ
R/L INTEGRA ONLINE SAS Contratista

Olmer Otero Castilla

OLMER OTERO CASTILLA
Secretario de Hacienda Municipal
Res. Supervisor N° 100.08.2300 del
05/09/2024

Yinnerys Katherine Gonzalez Fuentes

YINNERYS KATHERINE GONZALEZ
FUENTES
Jefe de Oficina-Asesora de Jurídica

Yarla Joel Mora A
Resolución 3399/241

LUIS FERNANDO PANQUEVA TORRES
Alcalde Municipal



Alcaldía de
Arauquita

Secretaría de Hacienda Municipal

Código: 110.01

Versión: 0-2024

NIT 892.099.494 – 7

ACTAS

Acta de Liquidación

ACTA DE LIQUIDACION

CONTRATO DE SERVICIOS No. 071 DEL 26 DE FEBRERO DE 2024

CONTRATISTA: INTEGRA ONLINE SAS
R/L SAMMY ALEJANDRO ABRIL SANCHEZ

NIT : 807.005.307-6

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 26 DE FEBRERO DEL 2024
VALOR DEL CONTRATO: \$43.999.999,90
PLAZO DE EJECUCIÓN: DIEZ (10) MESES

SUPERVISOR DESIGNADO: OLMER OTERO CASTILLA, Supervisor designado mediante Resolución No.100.08-494 del 26 de Febrero de 2024

FECHA DE INICIO: 26 DE FEBRERO DEL 2024
FECHA DE TERMINACIÓN: 25 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA ACTA RECIBO: 24 DE DICIEMBRE DE 2024
FINAL:

UNIDAD EJECUTORA: SECRETARIA DE HACIENDA

DISPON. PRESUPUESTAL: 130 DEL 20 DE FEBRERO DE 2024
REGISTRO PRESUPUESTAL: 159 DEL 26 DE FEBRERO DE 2024

En el municipio de Arauquita, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, el Señor **LUIS FERNANDO PANQUEVA TORRES**, Alcalde Municipal, CONTRATANTE, El Señor **SAMMY ALEJANDRO ABRIL SANCHEZ R/L INTEGRA ONLINE SAS**, en calidad de CONTRATISTA, el profesional **OLMER OTERO CASTILLA** Secretario de Hacienda Municipal en calidad de supervisor designado mediante Resolución No. 100.08.494 del 26/02/2024 y la Doctora **YINNERYS KATHERINE GONZALEZ FUENTES**, Jefe de Oficina - Asesora de Jurídica se procede a liquidar, en forma bilateral y definitiva el contrato en referencia, Acto administrativo, que consta de las siguientes partes:

A. DESARROLLO DEL CONTRATO

Para la ejecución del Contrato de Servicio se realizaron las actividades descritas en la minuta contractual.

**CONTRATO DE
SERVICIO**

No. 071 DEL 26 FEBRERO DE 2024

Carrera 4 N° 3-13 Barrio El Centro

Teléfonos: (7) 8836085-8836102

Fax: (7) 8836985-8836102

hacienda@arauquita-arauca.gov.co

www.arauquita-arauca.gov.co

Código postal: 816010



Alcaldía de
Arauquita

Secretaría de Hacienda Municipal

Código: 110.01

Versión: 0-2024

NIT 892.099.494 – 7

ACTAS

Acta de Liquidación

**OBJETO DEL
CONTRATO:**

SERVICIOS DE SOFTWARE EN LA NUBE, ASISTENCIA
TÉCNICA, SOPORTE Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA
DE INFORMACIÓN FINANCIERA INTEGRAL DE LA
ALCALDIA MUNICIPAL DE ARAUQUITA –
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
INTEGRA ONLINES SAS
R/L SAMMY ALEJANDRO ABRIL SANCHEZ
NIT 807.005.307-6

CONTRATISTA:

• **DESCRIPCIÓN DE GARANTÍAS Y APROBACIÓN.**

Que mediante Resolución No.100.08.493 del 26 de Febrero de 2024, se aprobó póliza No. **475-47-994000064585**, generada por la **Aseguradora Solidaria de Colombia** presentada ante la oficina de Asesoría Jurídica; la cual ampara:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO 10%	26/02/2024 AL 26/12/2025	\$ 4.400.000,00
PAGOS SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES 5%	26/02/2024 AL 26/12/2027	\$ 2.200.000,00
CALIDAD DEL SERVICIO 10%	26/02/2024 AL 26/12/2025	\$ 4.400.000,00

• **SOPORTES FINANCIEROS**

CONCEPTO	NUMERO	FECHA	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
C.D.P.	130	20/02/2024	2.1.2.01.01.005.02.03.02.001.001	\$ 43.999.999,90
R.P.	159	26/02/2024	2.1.2.01.01.005.02.03.02.001.001	\$ 43.999.999,90

B. BALANCE MUNICIPIO DE ARAUQUITA – Acta de liquidación del Contrato de Servicio
N° 071 DEL 26 DE FEBRERO DEL 2024 – CONTRATISTA: INTEGRA ONLINE S.A.S

VALOR DEL CONTRATO INICIAL	\$ 43.999.999,90	
VALOR EJECUTADO (ACTA FINAL)		\$ 43.999.999,90
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		\$ 0,00
SUMAS IGUALES	\$ 43.999.999,90	\$ 43.999.999,90

Carrera 4 N° 3-13 Barrio el Centro

Teléfonos: (7) 8836085- 8836102

Fax: (7) 8836985-8836102

hacienda@arauquita-arauca.gov.co

www.arauquita-arauca.gov.co

Código postal: 816010



Alcaldía de
Arauquita

VALOR DEL CONTRATO:

VALOR EJECUTADO (ACTA FINAL):

SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:

VALOR A PAGAR (ACTA FINAL):

Secretaría de Hacienda Municipal

Código: 110.01

Versión: 0-2024

NIT 892.099.494 – 7

ACTAS

Acta de Liquidación

Cuarenta y tres millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos, con noventa centavos m/cte.

Cuarenta y tres millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos, con noventa centavos m/cte.

Cero Pesos

Cuarenta y tres millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos, con noventa centavos m/cte.

C. LAS PARTES MANIFIESTAN QUE:

Que el día **26 DE FEBRERO DEL 2024**, se suscribió el **CONTRATO DE SERVICIO N° 071** entre el **MUNICIPIO DE ARAUQUITA** y el Señor – **SAMMY ALEJANDRO ABRIL SANCHEZ R/L INTEGRA ONLINE SAS**, por un valor de **CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS, CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 43.999.999,90) MCTE** y un plazo de ejecución de **DIEZ (10) Meses** contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato. Lo anterior para el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente compromiso contractual.

Que mediante resolución **N° 100.08.494 del 26 de Febrero de 2024**, se designó como **SUPERVISOR** del Contrato de Servicio N° 071 del 26 de Febrero del 2024 a, **OLMER OTERO CASTILLA**, Secretario de e Hacienda del municipio de Arauquita, Departamento de Arauca.

Que el día **26 de Febrero del 2024**, se suscribió **ACTA DE INICIO** al Contrato de Servicio **N° 071** del 26 de Febrero del 2024, entre el señor **OLMER OTERO CASTILLA**, Secretario de Hacienda Municipal como supervisor designado, y el señor **SAMMY ALEJANDRO ABRIL SANCHEZ R/L INTEGRA ONLINE SAS**, como CONTRATISTA, quedando allí consignada la fecha de terminación del contrato para el día veinticinco (25) de Diciembre del 2024.

Que el día veinticuatro (24) de Diciembre del 2024, se suscribió el **ACTA DE RECIBO FINAL**, suscrita entre el **MUNICIPIO DE ARAUQUITA** y el Señor, **SAMMY ALEJANDRO ABRIL SANCHEZ R/L INTEGRA ONLINE SAS**, por un valor de **CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS, CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 43.999.999,90) MCTE**

Que el contratista cumplió con la entrega en la minuta contractual dentro del plazo pactado, la administración municipal procede al recibo satisfactorio a través de la supervisión de la secretaría de Hacienda Municipal.

Carrera 4 N° 3-13 Barrio Centro
Teléfonos: (7) 8836085- 8836102
Fax: (7) 8836985-8836102
hacienda@arauquita-arauca.gov.co
www.arauquita-arauca.gov.co
Código postal: 816010



Alcaldía de

Arauquita

Secretaría de Hacienda Municipal

Código: 110.01

Versión: 0-2024

NIT 892.099.494 – 7

ACTAS

Acta de Liquidación

El contratista presentará para el trámite de pago de la presente liquidación los siguientes documentos:

- Cronograma de actividades
- Hoja de vida profesionales contratados
- Certificación bancaria de la empresa
- Informe del Contratista
- Informe del Supervisor
- Certificado de cumplimiento de ejecución por cada uno de los ítems, por parte del supervisor.
- Soportes: Informe del profesional: coordinador de sistemas de información.
- Relación del personal que laboro en el periodo de ejecución del contrato y paz y salvo de los trabajadores
- Planillas de Seguridad social de la empresa INTEGRA ONLINE S.A.S. y profesionales a cargo de la ejecución de las actividades, verificados y aprobados por la supervisión.
- Certificado de Pago y aportes a la Seguridad Social y parafiscales, por el Representante Legal y contador de la empresa.
- Certificado de cumplimiento pagos de seguridad social y parafiscales, por parte del supervisor.
- Paz y Salvo, expedido por el Municipio de Arauquita.
- Copia de la póliza debidamente aprobada por la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Arauquita.
- Factura
- Copia de resolución autorización de facturación DIAN
- Acta de Recibo Final
- Acta de Liquidación

En el acta de Liquidación se incluye: valor del contrato, valor del acta final, saldo a favor del municipio y saldo a favor del contratista.

Del balance económico del contrato, se incluye que el **MUNICIPIO DE ARAUQUITA** le adeuda a **INTEGRA ONLINE SAS R/L SAMMY ALEJANDRO ABRIL SANCHEZ, CONTRATISTA** la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS, CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 43.999.999,90) MCTE** por concepto de Acta de Recibo Final; los cuales se cubren con el REGISTRO PRESUPUESTAL No. 159 del 26/02/2024, quedando saldo a favor del Municipio: **CERO (\$ 0,00) PESOS M/CTE.**

Carrera 4 N° 3-13 Barrio el Centro

Teléfonos: (7) 8836085- 8836102

Fax: (7) 8836985-8836102

hacienda@arauquita-arauca.gov.co

www.arauquita-arauca.gov.co

Código postal: 816010



Alcaldía de
Arauquita

Secretaría de Hacienda Municipal

Código: 110.01

Versión: 0-2024

NIT 892.099.494 – 7

ACTAS

Acta de Liquidación

153

En mérito de lo expuesto anteriormente, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar en forma bilateral y definitiva, el Contrato de Servicios N° 071 de 26 de FEBRERO de 2024 suscrito entre el **MUNICIPIO DE ARAUQUITA R/L LUIS FERNANDO PANQUEVA TORRES**, y el Señor **SAMMY ALEJANDRO ABRIL SANCHEZ R/L INTEGRA ONLINE SAS**, CONTRATISTA por un valor de **CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS, CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 43.999.999,90) MCTE**

SEGUNDO: Las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto y en consecuencia el contratista no podrá iniciar reclamación alguna de tipo extrajudicial o judicial en contra del Municipio de Arauquita, respecto de lo aquí pactado.

TERCERO: En consecuencia, la presente liquidación produce efectos jurídicos definitivos. El cooperante no hará reclamación posterior alguna al respecto, pero responderá por la calidad del servicio, obligándose a atender los requerimientos que se le efectúen con posterioridad en torno a las precisiones, aclaraciones y explicaciones que le sean solicitadas.

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron el día. **12 6 DIC 2024**

Sammy Abril

SAMMY ALEJANDRO ABRIL SANCHEZ
R/L INTEGRA ONLINE SAS Contratista

[Firma]

OLMER OTERO CASTILLA
Secretario de Hacienda Municipal
Res. Supervisor N° 100.08.494 del
26/02/2024

[Firma]

YINNERYS KATHERINE GONZALEZ
FUENTES

Jefe de Oficina-Asesora de Jurídica

[Firma]

LUIS FERNANDO PANQUEVA TORRES
Alcalde Municipal

Carrera 4 N° 3-13 Barrio el Centro

Teléfonos: (7) 8836085- 8836102

Fax: (7) 8836985-8836102

hacienda@arauquita-arauca.gov.co

www.arauquita-arauca.gov.co

Código postal: 816010



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVERENA
NIT: 800102799-6



ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 85 DE MAYO 20 DE 2024

CONTRATISTA	INTEGRA ONLINE S.A.S.
NIT	807005307-6
REPRESENTANTE LEGAL	SAMMY ALEJANDRO ABRIL SANCHEZ
C.C.	1015482477
OBJETO	OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE GARANTÍA DE LA INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO AL PROGRAMA INTEGRAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SARAVERENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA
VALOR	\$ 200,000,000.00
PLAZO	SIETE (7) Mes (es)
FECHA LEGALIZACIÓN	mayo 30 de 2024
FECHA TERMINACIÓN	diciembre 29 de 2024
FECHA INICIO	mayo 30 de 2024
FECHA RECIBO FINAL	diciembre 29 de 2024

En el Municipio de SARAVERENA, Departamento de ARAUCA, a lo(s) 30 días del mes diciembre del 2024, se reunieron las siguientes personas con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en la ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015, el(la) Doctor(a) **JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS**, en nombre y representación del Municipio de SARAVERENA, en su calidad de Alcalde como contratante; el (la) Señor(a) **NAHUM FRANCO MATEUS** Secretario De Hacienda, Unidad Ejecutora del Contrato; el Señor(a) **SAMMY ALEJANDRO ABRIL SANCHEZ R/L INTEGRA ONLINE S.A.S.**, Contratista por mutuo acuerdo proceden a liquidar el contrato referido, acto administrativo que consta de las siguientes partes:

A) PÓLIZAS PACTADAS EN EL CONTRATO, VALORES Y SUS VIGENCIAS

Las garantías constituidas por el Contratista a favor del MUNICIPIO DE SARAVERENA que amparan los riesgos exigidos en la cláusula GARANTIAS, fueron Expedidas por la Aseguradora, fueron aprobadas por el Asesor Jurídico del Municipio, quedando sus montos y vigencias de la siguiente manera:

Póliza Nueva de la Aseguradora Solidaria expedida el 24 de mayo del 2024 y aprobada el 24 de mayo del 2024.

Póliza Número: 475-47-994000065670	Fecha Inicial	Fecha Final	Valor
CUMPLIMIENTO (10 %)	20 de mayo del 2024	20 de abril del 2025	\$ 20,000,000.00
ANTICIPO (100 %)	20 de mayo del 2024	20 de abril del 2025	\$ 100,000,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES (5 %)	20 de mayo del 2024	20 de diciembre del 2027	\$ 10,000,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO (20 %)	20 de mayo del 2024	20 de abril del 2025	\$ 40,000,000.00

Póliza Ampliación de la Aseguradora Solidaria expedida el 27 de diciembre del 2024 y aprobada el 27 de diciembre del 2024.

Póliza Número: 475-47-994000065670	Fecha Inicial	Fecha Final	Valor
CUMPLIMIENTO (10 %)	30 de mayo del 2024	30 de abril del 2025	\$ 20,000,000.00
ANTICIPO (100 %)	30 de mayo del 2024	30 de abril del 2025	\$ 100,000,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES (5 %)	30 de mayo del 2024	30 de diciembre del 2027	\$ 10,000,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO (20 %)	30 de mayo del 2024	30 de abril del 2025	\$ 40,000,000.00

B) BALANCE FINANCIERO

Valor del Contrato	\$ 200,000,000.00		
Valor Pagado Anticipo Inicial OP: Num 466 pagada el viernes, junio 07 del 2024		\$ 100,000,000.00	
Valor Ejecución Financiera 100 %			\$ 200,000,000.00
Valor por Pagar		\$ 100,000,000.00	
SUMAS IGUALES	\$ 200,000,000.00	\$ 200,000,000.00	\$200,000,000.00

C) LAS PARTES MANIFIESTAN:

Que el 20 de mayo del 2024 se suscribió el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS No. 85 del 2024 entre el Municipio de SARAVERENA y **SAMMY ALEJANDRO ABRIL SANCHEZ R/L INTEGRA ONLINE S.A.S.**, por un valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 200,000,000.00) M/CTE.; y un plazo de ejecución de SIETE (7) mes (es), contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del Contrato.

Que el Acta de Inicio se suscribió el 30 del mes mayo del 2024 entre **JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS**, en nombre y representación del Municipio de SARAVERA, en su calidad de Alcalde como contratante; el(la) Señor(a) **NAHUM FRANCO MATEUS** Secretario De Hacienda, Unidad Ejecutora del Contrato; el Señor(a) **SAMMY ALEJANDRO ABRIL SANCHEZ R/L INTEGRA ONLINE S.A.S.**, Contratista, se dio inicio al plazo del contrato de Prestacion De Servicios No. 85 de Mayo 20 Del 2024, quedando allí consignada la fecha de terminación el día 29 de diciembre del 2024.

Que el contratista desarrollo las actividades establecidas, en el cual cumplió con las especificaciones técnicas y obligaciones estipuladas en el contrato de Objeto "**OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE GARANTÍA DE LA INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO AL PROGRAMA INTEGRA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SARAVERA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**" dentro de lo establecido en las cláusulas del contrato Prestacion De Servicios No. 85 de Mayo 20 Del 2024.

Que la supervisión fue ejercida por quien realizo el seguimiento tecnico, administrativo y financiero del Contrato de Prestacion De Servicios No. 85 de Mayo 20 Del 2024, para el cual se exigió el correcto cumplimiento de las especificaciones técnicas propuestas y la afiliación a la seguridad social del representante legal del contrato.

Como se manifiesta en el acta de aprobación del recibo final, el contratista ejecutó las actividades contratadas en un 100% y el municipio acepto satisfacción el recibo de los item(s) y/o actividad(es) contratadas y la verificación de las obligaciones contractuales se realizo a traves de de la supervisión técnica de la Secretaria de Hacienda.

No existe ningún tipo de reclamación, ni controversia por resolver por las partes contratantes.

La presente acta se incluyen los valores detallados en el balance economico, reportado en el mismo.

Del Balance Económico del Contrato se concluye que el Municipio de SARAVERA, le adeuda al Contratista, **SAMMY ALEJANDRO ABRIL SANCHEZ R/L INTEGRA ONLINE S.A.S.**; la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$ 100,000,000.00) M/CTE, por concepto del Acta de Recibo Final del Contrato.

El Contratista presenta para el tramite de pago los siguientes documentos:

1. Acta de Recibo Final
2. Certificación de Cierre de Cuenta
3. Certificación de Satisfacción del Supervisor
4. Factura Cambiaria
5. Informe Final de Ejecución del Contratista
6. Informe Final de Supervisión
7. Pago Seguridad Social Personal Empleado
8. Pago Seguridad Social Representante Legal
9. Paz y Salvo Trabajadores
10. Planillas De Enfoque Diferencial
11. Planillas Y Trazador Presupuestal
12. Registro Fotografico
13. Soportes del Plan de inversión del Anticipo

Observación: El día establecido para el recibo final del contrato de prestación de servicios es el 29 de diciembre de 2024. Sin embargo, dado que dicha fecha corresponde a un día no hábil, el acta de recibo final de actividades será elaborada y fechada el 30 de diciembre de 2024, garantizando así el cumplimiento de los procedimientos administrativos.

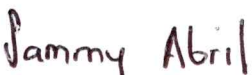
En mérito de lo expuesto anteriormente, las partes

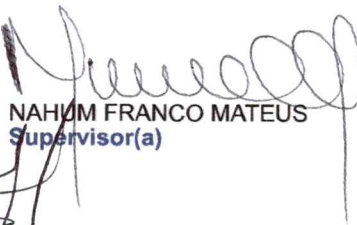
ACUERDAN:

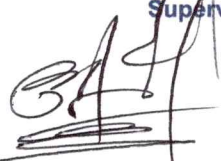
PRIMERO: Liquidar en forma definitiva el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS No. 85 del MAYO 20 DEL 2024, suscrito entre el Municipio de SARAVERA y **SAMMY ALEJANDRO ABRIL SANCHEZ R/L INTEGRA ONLINE S.A.S.**, una vez el Municipio de SARAVERA cancele al Contratista la suma establecida en el Acta de Recibo Final de Actividades por valor de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$ 100,000,000.00) M/CTE. Las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto y en consecuencia el Contratista no podrá iniciar reclamación alguna de tipo extrajudicial ó judicial en contra del Municipio de SARAVERA, respecto de lo aquí pactado.

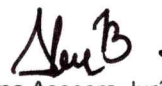
SEGUNDO: En consecuencia, la presente liquidación produce efectos jurídicos definitivos. El Contratista no hará reclamación posterior alguna al respecto, pero responderá por los requerimientos que se le efectúen con posterioridad en torno a las precisiones, aclaraciones y explicaciones que le sean solicitadas.

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.


SAMMY ALEJANDRO ABRIL SANCHEZ R/L
INTEGRA ONLINE S.A.S.
 Contratista


NAHUM FRANCO MATEUS
 Supervisor(a)


JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS
 Alcalde
 Contratante


 Visto Bueno Oficina Asesora Jurídica

Proyecto y Reviso: Nahum Franco Mateus | **Secretario de Hacienda**
 Volver

CÁMARA DE COMERCIO DE ARAUCA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/01/2026 - 10:52:57
Recibo No. H000014908, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN S2Q9zpc33B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=48> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : INTEGRA ONLINE SAS
Nit : 807005307-6
Domicilio: Arauca, Arauca

MATRÍCULA

Matrícula No: 12996
Fecha de matrícula: 15 de enero de 2001
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 8 19 55
Barrio : LAS AMERICAS
Municipio : Arauca, Arauca
Correo electrónico : contabilidad.integraonlinesas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 8857165
Teléfono comercial 2 : 8851082
Teléfono comercial 3 : 3112625348

Dirección para notificación judicial : CR 8 19 55
Barrio : LAS AMERICAS
Municipio : Arauca, Arauca
Correo electrónico de notificación : contabilidad.integraonlinesas@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 23 del 12 de enero de 2001 de la Notaria Unica De Arauca de Arauca, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de enero de 2001, con el No. 2570 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada COMPUSOLUCIONES LTDA.

CÁMARA DE COMERCIO DE ARAUCA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/01/2026 - 10:52:57
Recibo No. H000014908, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN S2Q9zpc33B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=48> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1231 del 13 de noviembre de 2001 de la Notaria Unica Arauca de Arauca, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de abril de 2008, con el No. 4127 del Libro IX, se decretó SEGUN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1231 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2008 SE REALIZO LA VENTA Y CESION DE LAS 50 CUOTAS DE PROPIEDAD DE IMMER ME JIA TORRES POR VALOR DE CINCO MILLONES DE PESOS M/L, DE LA CUALES 20 VENDIO AL SOCIO HERCTOR GETULIO ABRIL CASTILLO POR VALOR DE DOS MILLON ES Y 30 A JUSTO PASTOR ESLAVA CASTILLO POR VALOR DE TRES MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL.

Por Escritura Pública No. 1722 del 17 de octubre de 2008 de la Notaria Unica Arauca de Arauca, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2008, con el No. 4344 del Libro IX, se decretó MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1722 DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2008, SE PROTOCOLIZO EL ACTA 002 DE JUNTA DE SOCIOS CELEBRADA EL 15 DE OCTU- BRE DE 2008, REFORMADOSE EL TERMINO DE DURACI?N A 10 A?OS MAS.

Por Acta No. 6 del 29 de abril de 2011 de la Asamblea De Accionistas de Arauca, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de mayo de 2011, con el No. 5104 del Libro IX, se inscribió MEDIANTE ACTA NUMERO 006 DE JUNTA DE SOCIOS CELEBRADA EL 29 DE ABRIL DE 2011 SE APROBO LA TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD LIMITADA EN UNA SOC IEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

Por Acta No. 6 del 29 de abril de 2011 de la Asamblea De Accionistas de Arauca, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de mayo de 2011, con el No. 5105 del Libro IX, se decretó MEDIANTE ACTA 006 DE JUNTA DE SOCIOS CELEBRADA EL 29 DE ABRIL DE 2011SE REALIZO REFORMA A LOS ESTATUTOS MODIFICANDO EL OBJETO SOCIAL, LA RAZON SOCIAL, Y REALIZANDOSE LOS AJUSTES DE LAS SOCIEDADES POR ACCIONESSIMPLIFICADAS.

Por Acta No. 3 del 11 de julio de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Arauca, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de julio de 2022, con el No. 10318 del Libro IX, se decretó la comunicación que se ha configurado una situación de control MEDIANTE ACTA DE FECHA 11 DE JULIO DE 2022 EL REPRESENTANTE LEGAL REGISTRA SITUACION DE CONTROL DEL UNICO SOCIO ACCIONISTA SAMMY ALEJANDRO ABRIL SÁNCHEZ, INSCRITO EL 15 DE JULIO DE 2022.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad tendra como objeto principal: Analisis, diseño, programacion, desarrollo, arquitectura y mantenimiento de software y sistema de informacion, diseño, administracion y mantenimiento de bases de datos, diseño, implementacion y montaje de redes de datos, capacitacion basica y especializada, asesorias, estudios y consultorias implementacion de sistemas para internet, diseño de paginas web, comercio electronico, teleconferencias, videoconferencias, café internet, aulas virtuales, sistemas inteligentes, circuitos cerrados de television, informacion

CÁMARA DE COMERCIO DE ARAUCA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/01/2026 - 10:52:57

Recibo No. H000014908, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN S2Q9zpc33B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=48> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

satelital y todo lo relacionado con las comunicaciones, comercialización de software y/o paquetes de aplicación, comercialización de equipos y sus dispositivos, comercialización de insumos como hardware, software, papelería, mobiliarios y enseres, etc, servicio de arrendamiento de equipos de computación, dispositivos y elementos relacionados. Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de cómputo y sus dispositivos, equipos de comunicación, redes eléctricas y redes de comunicación (voz, imagen y datos). La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 10.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	\$ 100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 10.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	\$ 100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 10.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	\$ 100.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones.

CÁMARA DE COMERCIO DE ARAUCA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/01/2026 - 10:52:57
Recibo No. H000014908, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN S2Q9zpc33B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=48> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 3 del 11 de julio de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 15 de julio de 2022 con el No. 10319 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL Y/O GERENTE	SAMMY ALEJANDRO ABRIL SANCHEZ	C.C. No. 1.015.482.477

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 1231 del 13 de noviembre de 2001 de la Notaria Unica Arauca Arauca	4127 del 08 de abril de 2008 del libro IX
*) E.P. No. 1722 del 17 de octubre de 2008 de la Notaria Unica Arauca Arauca	4344 del 23 de octubre de 2008 del libro IX
*) Acta No. 6 del 29 de abril de 2011 de la Asamblea De Accionistas	5104 del 03 de mayo de 2011 del libro IX
*) Acta No. 6 del 29 de abril de 2011 de la Asamblea De Accionistas	5105 del 03 de mayo de 2011 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE ARAUCA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

CÁMARA DE COMERCIO DE ARAUCA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/01/2026 - 10:52:57
Recibo No. H000014908, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN S2Q9zpc33B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=48> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Por Acta No. 3 del 11 de julio de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas , inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de julio de 2022, con el No. 10318 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Mediante acta de fecha 11 de julio de 2022 el representante legal registra situacion de control del unico socio accionista sammy alejandro abril sánchez, inscrito el 15 de julio de 2022.

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : SAMMY ALEJANDRO ABRIL SANCHEZ**

SITUACION DE CONTROL

Identificación: 1015482477
Nacionalidad: Colombiano/a
Domicilio: 81001 - Arauca
País: Colombia

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : INTEGRA ONLINE SAS**

Domicilio: Arauca, Arauca
País: Colombia

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: J6201
Actividad secundaria Código CIIU: J6202
Otras actividades Código CIIU: M6920 G4651

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE ARAUCA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: INTEGRA ONLINE SAS
Matrícula No.: 12997
Fecha de Matrícula: 15 de enero de 2001
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 8 19 55
Barrio : LAS AMERICAS
Municipio: Arauca, Arauca

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ

CÁMARA DE COMERCIO DE ARAUCA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/01/2026 - 10:52:57
Recibo No. H000014908, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN S2Q9zpc33B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=48> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$918.460.336,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : J6201.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE ARAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

SECRETARIO REGISTROS PUBLICOS
MARIANELA BOTELLO SANGUINO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.015.482.477**
ABRIL SANCHEZ

APELLIDOS
SAMMY ALEJANDRO

NOMBRES
Sammy Abril

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **18-AGO-1999**
ARAUCA
(ARAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 **A+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

22-AGO-2017 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
JOAN CARLOS GALINDO VACHA



P-1500150-00940548-M-1015482477-20170926 0057374022A 1 49619019

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa INTEGRA ONLINE SAS identificado(a) con NIT 8070053076 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 137043089 desde el 30 de Abril de 2003, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 8 de Enero de 2026, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogotá

**CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES
A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

Tocancipá, 27 enero del 2026

Señores **DETERCONSA**
Tocancipá

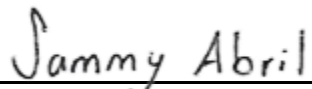
Yo, **SAMMY ALEJANDRO ABRIL SANCHEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N°. 1.015.482.477, en mi condición de Representante Legal de **INTEGRA ONLINE SAS** identificada con Nit 807.005.307-6, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Dada en Arauca a los 29 días del mes de enero de 2026

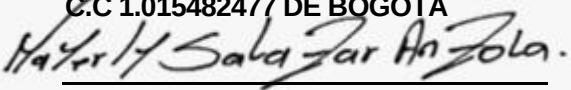
Atentamente,

Nombre y firma del Representante Legal:



SAMMY ALEJANDRO ABRIL S.
C.C 1.015482477 DE BOGOTÁ

Nombre y firma del Contador:



MAYERLY SALAZAR ANZOLA
C.C 68.298.292 DE ARAUCA





BIOANALISIS IPS E.U.

Nit: 900232628-5

Clle 15 N 13-08 ARAUCA. PBX: 0978854450 - CEL.3208393435
BARRIO AMERICAS - www.bioanalisis.com.co



Nombre Trabajador o Aspirante:

Sammy Alejandro Abril Sanchez

Escanee el Código QR Si Desea Validar Datos

Documento de Identificación

Ciudad de Realización Examen:
ARAUCA(ARAUCA, COLOMBIA)

Tipo:	CC	Número:	1015482477
Fecha Nacimiento:	18/08/1999		

Dirección: **mz j cas a19 villa maria** | Acompañante: **NO REFIERE** | Teléfono: **No Refiere**

Página 1 de 1

Ingreso Nro.	Género:	Edad:	Nivel Educativo:	Fecha Realización Examen	
52119	Masculino	26 Años	Profesional Universitario	Día 16 Mes 01 Año 2026	
E.P.S.:	NUEVA EPS	A.R.L.:	POSITIVA	A.F.P.:	PORVENIR
Clasificación del Riesgo:	CLASE I	Estado Civil:	Soltero	Estrato:	[3] - Medio Bajo
DATOS DEL CARGO Y LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORÓ EL TRABAJADOR O ASPIRANTE					
TIPO DE EXAMEN		CARGO		CONTRATO	
PRE-INGRESO		GERENTE			
NOMBRE DE LA EMPRESA:		EMPRESA EN MISIÓN		ACTIVIDAD ECONÓMICA:	
PARTICULAR		**PARTICULAR**		6201-Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	

Código Único Concepto(CUC):fc875a16f0101b381f9ef963a5c57d53a2d282d2ba28d3a1969b70e95bdf87a73a6efb4e4b179311464bb8c3b58dbf93

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

Los Resultados de Paraclínicos y Valoración del Paciente fueron consignados en una Historia Clínica Ocupacional que reposa en los archivos de Salud Ocupacional de la IPS. Y se obtuvo el siguiente resultado:

✓ **SIN RESTRICCIONES MÉDICAS PARA DESEMPEÑAR EL CARGO**

PREVENCIÓN EN RIESGO LABORALES - VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

☐ Auditivo ☐ Visual ☐ CardioVascular ☐ Respiratorio ☒ Ergonomico ☐ Dermatología ☐ Otros

SE REALIZARON LOS SIGUIENTES EXÁMENES Y/O PROCEDIMIENTOS

Se Realizaron los siguientes exámenes: EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL INGRESO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR.

RESTRICCIONES

Ninguna para el Cargo

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

USO ADECUADO DE EPP SEGÚN FUNCIÓN A REALIZAR, REALIZAR PAUSAS ACTIVAS, REALIZAR EJERCICIOS DE ESTIRAMIENTO Y MANTENER POSTURAS ADECUADAS, REALIZAR EJERCICIO REGULAR 3 VECES/SEMANA 40 MINUTOS AL DÍA, MANTENER HÁBITOS NUTRICIONALES SALUDABLES, DIETA BAJA EN HARINAS, AZÚCARES Y GRASA DE ORIGEN ANIMAL.

Autorizo al (a la) doctor(a) abajo mencionado(a), a realizar en mí el examen médico y/o paraclínico(s) ocupacional(es), registrado(s) en este documento. El(la) doctor(a) abajo mencionado(a) me ha explicado la naturaleza y propósito del examen médico y/o paraclínico(s) ocupacional(es). He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones y riesgos del examen médico y/o paraclínico(s) ocupacional(es), a partir de la asesoría brindada antes de la respectiva toma de las pruebas. Entiendo que la realización de esta(s) prueba(s) es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento antes de que se realizara el(los) examen(es). Fui informado de las medidas que tomará BIOANALISIS IPS. Para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este(os) examen(es) están completas y son verídicas. Autorizo a BIOANALISIS IPS, para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del Programa de Salud Ocupacional y para las situaciones contempladas en la misma legislación. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Nini Herrera

Fir Jan 2026 01/16/26 07:08:54

Nini Herrera OS - C.C. 1093781517 / RM: LIC.810835 DEL
24/06/2025

16/01/2026 15:42:24

Generado por SGMI - TERRASOFT,
NIT. 74814574-9. www.terrasoft.co

[Firma]

Fir Jan 2026 01/16/26 15:41:01

Firma y Huella del Aspirante o Trabajador



Indice Derecho

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

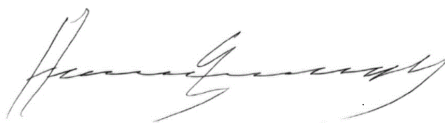
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 02 de enero de 2026, a las 17:29:18, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8070053076
Código de Verificación	8070053076260102172918

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

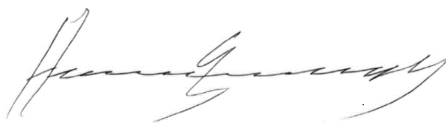
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 02 de enero de 2026, a las 16:59:18, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1015482477
Código de Verificación	1015482477260102165918

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:06:37 horas del 02/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1015482477**, Apellidos y Nombres **ABRIL SANCHEZ SAMMY ALEJANDRO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INTEGRA**, con NIT **807005307-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- > Portal web DIJIN
- > Consulta Antecedentes Judiciales
- > Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

	MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL OFICINA DE REGISTRO CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO - SOFTWARE	Libro - Tomo - Partida 13-82-392 Fecha Registro 09-dic.-2020																																				
Page 1 of 1																																						
1. DATOS DE LAS PERSONAS AUTOR <table><tr><td>Nombres y Apellidos</td><td>HECTOR GETULIO ABRIL CASTILLO</td><td>No de identificación</td><td>79358070</td></tr><tr><td></td><td></td><td>CC</td><td></td></tr><tr><td>Nacional de</td><td>COLOMBIA</td><td></td><td></td></tr><tr><td>Dirección</td><td>MN J CASA 19 URB. VILLA MARIA</td><td>Ciudad:</td><td>ARAUCA</td></tr></table> PRODUCTOR <table><tr><td>Razón Social</td><td>INTEGRA ONLINE SAS</td><td>Nit</td><td>8070053076</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Dirección</td><td>--</td><td>Ciudad:</td><td>BOGOTA D.C.</td></tr></table>			Nombres y Apellidos	HECTOR GETULIO ABRIL CASTILLO	No de identificación	79358070			CC		Nacional de	COLOMBIA			Dirección	MN J CASA 19 URB. VILLA MARIA	Ciudad:	ARAUCA	Razón Social	INTEGRA ONLINE SAS	Nit	8070053076					Dirección	--	Ciudad:	BOGOTA D.C.								
Nombres y Apellidos	HECTOR GETULIO ABRIL CASTILLO	No de identificación	79358070																																			
		CC																																				
Nacional de	COLOMBIA																																					
Dirección	MN J CASA 19 URB. VILLA MARIA	Ciudad:	ARAUCA																																			
Razón Social	INTEGRA ONLINE SAS	Nit	8070053076																																			
Dirección	--	Ciudad:	BOGOTA D.C.																																			
2. DATOS DE LA OBRA <table><tr><td>Título Original</td><td colspan="3">SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA - INTEGRA FINANCIERO</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Año de Creación</td><td>2007</td><td>País de Origen</td><td>COLOMBIA</td></tr><tr><td></td><td></td><td>Año Edición</td><td></td></tr><tr><td>CLASE DE OBRA</td><td colspan="3">EDITADA</td></tr><tr><td>CARACTER DE LA OBRA</td><td colspan="3">OBRA INDIVIDUAL</td></tr><tr><td>CARACTER DE LA OBRA</td><td colspan="3">OBRA ORIGINARIA</td></tr><tr><td>ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO</td><td colspan="3">DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA</td></tr><tr><td>ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO</td><td colspan="3">MATERIAL AUXILIAR</td></tr></table>			Título Original	SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA - INTEGRA FINANCIERO							Año de Creación	2007	País de Origen	COLOMBIA			Año Edición		CLASE DE OBRA	EDITADA			CARACTER DE LA OBRA	OBRA INDIVIDUAL			CARACTER DE LA OBRA	OBRA ORIGINARIA			ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA			ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO	MATERIAL AUXILIAR		
Título Original	SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA - INTEGRA FINANCIERO																																					
Año de Creación	2007	País de Origen	COLOMBIA																																			
		Año Edición																																				
CLASE DE OBRA	EDITADA																																					
CARACTER DE LA OBRA	OBRA INDIVIDUAL																																					
CARACTER DE LA OBRA	OBRA ORIGINARIA																																					
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA																																					
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO	MATERIAL AUXILIAR																																					
3. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS (CONTABILIDAD, PRESUPUESTO, TESORERÍA, ALMACÉN Y ACTIVOS FIJOS, NÓMINA Y RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN, BANCO DE PROYECTOS, TRÁNSITO Y TRANSPORTE, PREDIAL UNIFICADO, INDUSTRIA Y COMERCIO, SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS (AAA), COBROS COACTIVOS, ATENCIÓN AL CIUDADANO (TRÁMITES), PQRS, INFORMES ENTIDADES DE CONTROL, AUTOSOPORTE TÉCNICO																																						
4. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA																																						
5. DATOS DEL SOLICITANTE <table><tr><td>Nombres y Apellidos</td><td>HECTOR GETULIO ABRIL CASTILLO</td><td>No de Identificación</td><td>79358070</td></tr><tr><td>Nacional de</td><td>COLOMBIA</td><td>Medio Radicación</td><td>REGISTRO EN LINEA</td></tr><tr><td>Dirección</td><td>MN J CASA 19 URB. VILLA MARIA</td><td>Ciudad</td><td>ARAUCA</td></tr><tr><td></td><td></td><td>Teléfono</td><td>0978857165</td></tr><tr><td>Correo electrónico</td><td>HECTORABRIL65@GMAIL.COM</td><td>Radicación de entrada</td><td>1-2020-128262</td></tr><tr><td>En representación de</td><td>EN NOMBRE PROPIO</td><td></td><td></td></tr></table>			Nombres y Apellidos	HECTOR GETULIO ABRIL CASTILLO	No de Identificación	79358070	Nacional de	COLOMBIA	Medio Radicación	REGISTRO EN LINEA	Dirección	MN J CASA 19 URB. VILLA MARIA	Ciudad	ARAUCA			Teléfono	0978857165	Correo electrónico	HECTORABRIL65@GMAIL.COM	Radicación de entrada	1-2020-128262	En representación de	EN NOMBRE PROPIO														
Nombres y Apellidos	HECTOR GETULIO ABRIL CASTILLO	No de Identificación	79358070																																			
Nacional de	COLOMBIA	Medio Radicación	REGISTRO EN LINEA																																			
Dirección	MN J CASA 19 URB. VILLA MARIA	Ciudad	ARAUCA																																			
		Teléfono	0978857165																																			
Correo electrónico	HECTORABRIL65@GMAIL.COM	Radicación de entrada	1-2020-128262																																			
En representación de	EN NOMBRE PROPIO																																					
 MANUEL ANTONIO MORA CUELLAR JEFE OFICINA DE REGISTRO MZP																																						

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras . No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículo 7o. de la Decisión 351 de 1993).



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN		INTEGRA ONLINE SAS	
SIGLA		NIT No. 807005307-6	
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:	
ORDEN NAL. ☒ DPTL. ☐ DIST. ☐ MPL. ☐ OTRO ☐ ¿CUÁL?		TIPO 08 ☐ (VER AL RESPALDO)	
CLASE		16 ☐ (VER AL RESPALDO)	
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA		PAÍS COLOMBIA	
DEPARTAMENTO		ARAUCA	
MUNICIPIO ARAUCA		DIRECCION CRA 8 N 19 - 55 B. AMERICAS	
TELÉFONOS 3 1 1 2 6 2 5 3 4 8		FAX 0	
APARTADO AEREO		0	

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD	
1 ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS	2 ACTIVIDADES DE CONSULTORIA INFORMATICA Y ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION
3 ACTIVIADDES DE CONTABILIDAD, TENEDURIA DE LIBROS,	4 COMERCIO AL POR MAYOR DE COMPUTADORES, EQUIPO PERIFERICO Y PROGRAMAS DE INFORMATICA
5 AUDITORIA FINANCIERA Y ASESORIA TRIBUTARIA	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACION ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:					
ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
MUNICIPIO DE SARAVENA	X		8896056	29/12/2024	\$ 200,000,000.00
MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO	X		6086373013	24/12/2024	\$ 176.120.000.00
MUNICIPIO DE ARAUQUITA	X		8836085	04/11/2024	\$ 60,000,000.00
MUNICIPIO DE ARAUQUITA	X		6352010	25/12/2024	\$ 43,999,999.90

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO ABRIL	SEGUNDO APELLIDO SANCHEZ	NOMBRES SAMMY ALEJANDRO	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PASAPORTE ☐	NÚMERO 1.015.482.477	ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal ☒ Apoderado ☐	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN \$2.049.356.800

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE

LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO
	07/04/2025

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE

CIUDAD Y FECHA



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Abril		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Sanchez		NOMBRES Sammy Alejandro	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. <u>1015482477</u>		SEXO F ☐ M ☒ NB ☐		NACIONALIDAD COL. ☐ EXTRANJERO ☐ PAÍS	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☒		NÚMERO <u>1015482477</u>		D.M. <u>53</u>	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA <u>18</u> MES <u>08</u> AÑO <u>1999</u> PAÍS _____ DEPTO _____ MUNICIPIO _____		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CARRERA <u>0J 19 0</u> PAÍS <u>COLOMBIA</u> DEPTO <u>ARAUCA</u> MUNICIPIO <u>ARAUCA</u> TELÉFONO _____ EMAIL <u>soporte.integraonlinesas@gmail.</u>			

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		INGENIERIA AERONAUTICA	12	2021	

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

4

IDIOMAS

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE															
EMPRESA O ENTIDAD INTEGRA ONLINE SAS				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARAUCA			MUNICIPIO ARAUCA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3112625348			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO						
			Día	11	Mes	07	Año	2022	Día						
CARGO O CONTRATO ACTUAL ÚLTIMO: GERENTE GENERAL			DEPENDENCIA ALTA GERENCIA						DIRECCIÓN CARRERA 8 19 55						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD INTEGRA ONLINE SAS				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARAUCA			MUNICIPIO ARAUCA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3112625348			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO						
			Día	20	Mes	09	Año	2021	Día	09					
CARGO O CONTRATO ACTUAL ANALISTA PROGRAMADOR JUNIOR			DEPENDENCIA ANÁLISIS DE DESARROLLO						DIRECCIÓN CARRERA 8 19 55						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD SATENA (AEROLINEA NACIONAL DEL ESTADO)				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 4238530			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO						
			Día	08	Mes	03	Año	2021	Día	08					
CARGO O CONTRATO ACTUAL APRENDIZ PASANTE			DEPENDENCIA ADMINISTRACION Y ADMISIONES						DIRECCIÓN AVENIDA 103 8 8						

6

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS			
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO			
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN			

7

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	4	9
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

15-ENERO 2026

Sammy Abril

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

9

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WEB: www.funcionpublica.gov.co

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 287398502



PIB
17:26:34
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INTEGRAL ONLINE SAS identificado(a) con NIT número 8070053076:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/01/2026 05:08:10 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1015482477** y Nombre: **SAMMY ALEJANDRO ABRIL SANCHEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131620705** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:16:29 PM horas del 02/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1015482477**

Apellidos y Nombres: **ABRIL SANCHEZ SAMMY ALEJANDRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 287395471



PIB

16:57:13

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SAMMY ALEJANDRO ABRIL SANCHEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1015482477:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1015482477 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 02/01/2026 05:13 PM



Código Verificación: **YDE31MQ95G**

Válida hasta: **02/04/2026**

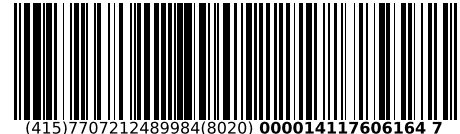
Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

141176061647



(415)7707212489984(8020) 000014117606164 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 7 0 0 5 3 0 7

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Arauca

14. Buzón electrónico

3 4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

INTEGRA ONLINE SAS

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Arauca

8 1

40. Ciudad/Municipio

Arauca

0 0 1

41. Dirección principal

CR 8 19 55 BRR AMERICAS

42. Correo electrónico

contabilidad.integraonlinesas@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

8 8 5 7 1 6 5

45. Teléfono 2

3 1 1 4 4 6 6 4 3 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

6 2 0 1

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 3 0 1 2 9

Actividad secundaria

48. Código

6 2 0 2

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 3 0 1 2 9

Otras actividades

50. Código

6 9 2 0 4 6 5 1

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exógena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

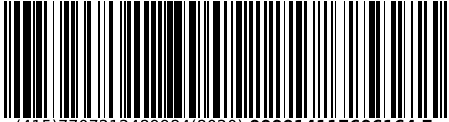
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 2 de 6 Hoja 2		
4. Número de formulario			141176061647		
			 (415)7707212489984(8020) 000014117606164 7		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 7 0 0 5 3 0 7		6	Impuestos y Aduanas de Arauca		3 4
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
2		1 2			
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	
				1	
Constitución, Registro y Última Reforma			Composición del Capital		
Documento	1. Constitución		2. Reforma		
71. Clase	0 5				82. Nacional
72. Número	2 3				1 0 0 %
73. Fecha	2 0 0 1, 0 1, 1 6				83. Nacional público
74. Número de notaría	1				0 . 0 %
75. Entidad de registro	0 3				84. Nacional privado
76. Fecha de registro	2 0 0 1, 0 1, 1 6				1 0 0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	1 2 9 9 6				85. Extranjero
78. Departamento	8 1				0 %
79. Ciudad/Municipio	0 0 1				86. Extranjero público
Vigencia			0 . 0 %		
80. Desde					87. Extranjero privado
81. Hasta					0 . 0 %
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control					
Cámara de Comercio					
3 2					
Estado y Beneficio					
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV	
1	8 1	2 0 2 2, 0 1, 0 6		-	
2				-	
3				-	
4				-	
5				-	
Vinculación económica					
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	
				96. DV.	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141176061647



(415)7707212489984(8020) 000014117606164 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 0 7 0 0 5 3 0 7

6

Impuestos y Aduanas de Arauca

3 4

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 1 - 0 1 - 1 6
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 1 0 1 5 4 8 2 4 7 7	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido ABRIL	105. Segundo apellido SANCHEZ	106. Primer nombre SAMMY
107. Otros nombres ALEJANDRO	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal		

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141176061647



(415)7707212489984(8020) 000014117606164 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 0 7 0 0 5 3 0 7

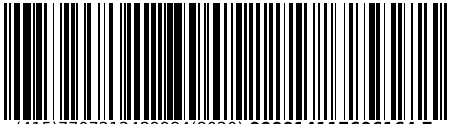
6

Impuestos y Aduanas de Arauca

3 4

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 0 1 5 4 8 2 4 7 7	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	116. Segundo apellido SANCHEZ	117. Primer nombre SAMMY	118. Otros nombres ALEJANDRO
115. Primer apellido ABRIL	119. Razón social	120. Valor capital del socio 10,000,000	121. % Participación 1 0 0	122. Fecha de ingreso 2 0 2 2 0 7 1 1	123. Fecha de retiro	
2						
3						
4						
5						

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 5 de 6 Hoja 5			
				4. Número de formulario 141176061647			
 (415)7707212489984(8020) 000014117606164 7							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 0 7 0 0 5 3 0 7		6		Impuestos y Aduanas de Arauca		3 4	
Revisor Fiscal y Contador							
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV 127. Número de tarjeta profesional		
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre		131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada		
	135. Fecha de nombramiento						
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV 139. Número de tarjeta profesional		
	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre		143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada		
	147. Fecha de nombramiento						
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía		149. Número de identificación 1 3 6 8 2 9 8 2 9 2		150. DV		151. Número de tarjeta profesional 2 4 7 6 2 8 T
	152. Primer apellido SALAZAR		153. Segundo apellido ANZOLA		154. Primer nombre MAYERLY		155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada		
	159. Fecha de nombramiento 2 0 2 2 0 7 1 8						

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141176061647



(415)7707212489984(8020) 000014117606164 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 7 0 0 5 3 0 7

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Arauca

14. Buzón electrónico

3 4

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento

Establecimiento de comerci 0 2

161. Actividad económica

Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias soci 7 2 2 0

162. Nombre del establecimiento

INTEGRA ONLINE SAS

163. Departamento

Arauca

8 1

164. Ciudad/Municipio

Arauca

0 0 1

165. Dirección

MZ J CA 19 BRR VILLA MARIA

166. Número de matrícula mercantil

0 0 0 1 2 9 9 7

167. Fecha de la matrícula mercantil

2 0 0 3 0 5 2 3

168. Teléfono

8 8 5 7 1 6 5

169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento

164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil

167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono

169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento

164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil

167. Fecha de la matrícula mercantil

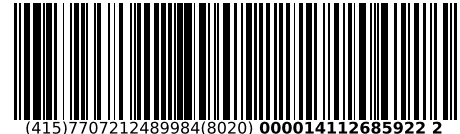
168. Teléfono

169. Fecha de cierre

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141126859222



(415)7707212489984(8020) 000014112685922 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 1 5 4 8 2 4 7 7

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Arauca

14. Buzón electrónico

3 4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1

26. Número de Identificación

1 0 1 5 4 8 2 4 7 7

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

30. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

31. Primer apellido

ABRIL

32. Segundo apellido

SANCHEZ

33. Primer nombre

SAMMY

34. Otros nombres

ALEJANDRO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Arauca

8 1

40. Ciudad/Municipio

Arauca

0 0 1

41. Dirección principal

MZ J CASA 19 URB VILLA MARIA

42. Correo electrónico

alejoabril98@gmail.com

43. Código postal

0

44. Teléfono 1

6 0 7 8 8 5 7 1 6 5

45. Teléfono 2

3 1 1 4 4 6 6 4 3 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

0 0 1 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 2 2 0 7 1 1

Actividad secundaria

48. Código

6 2 0 1

49. Fecha inicio actividad

2 0 2 2 0 7 1 1

Otras actividades

50. Código

1

2

Ocupación

51. Código

52. Número
establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2																						

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

22- Obligado a cumplir deberes formales a

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

DOCUMENTO AUTENTICADO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES

PERSONERÍA JURÍDICA RES. 7542 DE MAYO DE 1982. INSTITUCIÓN SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

CONSIDERANDO QUE:

SAMMY ALEJANDRO ABRIL SANCHEZ

IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.015.482.477 DE BOGOTÁ D.C.

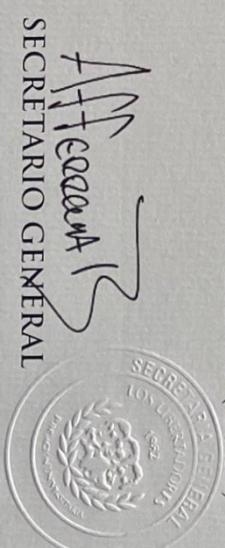
APROBÓ LOS ESTUDIOS PROGRAMADOS POR LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA Y CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY Y LOS REGLAMENTOS, LE CONFIERE EL TÍTULO DE

INGENIERO AERONÁUTICO

EN TESTIMONIO DE LO EXPUESTO SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA QUE ASÍ LO ACREDITA.
EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA PRIMERO (01) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)



RECTORA



SECRETARIO GENERAL



LOS LIBERTADORES
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA

Personería Jurídica Res. 7542 de mayo de 1982

Institución sujeta a inspección y vigilancia
por el Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO No. 88150

En Bogotá D.C., República de Colombia, el día primero (01) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022) la Fundación Universitaria Los Libertadores, representada legalmente por la Rectora ÁNGELA MARÍA MERCHÁN BASABE, previa la comprobación del cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la ley y los reglamentos internos, celebró ceremonia de graduación, con el objeto de conferir el título de:

INGENIERO AERONÁUTICO

Código SNIES 8742

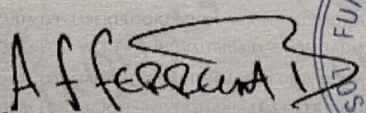
A: SAMMY ALEJANDRO ABRIL SANCHEZ

C.C. No. 1.015.482.477 DE BOGOTÁ D.C.

Una vez el graduando emitió el juramento de graduación el Presidente de la Ceremonia procedió a entregarle el diploma que lo acredita para el ejercicio de su profesión conforme a la normatividad vigente.

En constancia, de lo antedicho, se emite la presente acta para todos los efectos legales, el primer (01) día del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).

Diploma registrado internamente con el número 108490 Libro 40 Folio 1081


ANDRÉS FELIPE FERREIRA BENAVIDES
SECRETARIO GENERAL

